

Legislatura Ordinaria de 1915

DIARIO DE LOS DEBATES DE LAS SESIONES DE CONGRESO

Sesión de instalación del miércoles 28 de julio de 1915.

Presidida por el H. señor Manuel C. Barrios

SUMARIO.—Orden del día.—Mensaje de S. E. el presidente provisional de la República.

Abierta la sesión á las 5 h. 10' p. m., con el quorum de ley, S.E. declaró instaladas las sesiones públicas del honorable Congreso en la legislatura ordinaria de 1915.

El señor SECRETARIO dió lectura al acta de la Jura de la Independencia.

ORDEN DEL DIA

S.E., previa consulta al honorable Congreso, nombró las siguientes comisiones:

De anuncio á S. E. el Presidente Provisional de la República:

Honorables señores senadores: Pedro A. Diez Canseco, Mariano H. Cornejo, José Carlos Bernales.

Honorables señores diputados: David García Irigoyen, Augusto E. Bedoya, Carlos Borda, Víctor L. Criado y Tejada, Luis A. Carrillo.

De recibo:

Honorables señores senadores: Agustín Ganoza, Fernando Gazzani y Arturo Osorio.

Honorables señores diputados: Rodrigo Peña Murrieta, Daniel I. Castillo, José Sánchez Díaz, Fernando C. Fuchs y Enrique Escardó Salazar.

La comisión de anuncio salió á llenar su cometido, y entretanto, S.E. suspendió la sesión.

Continuando á las 5 h. 55' p. m., el honorable señor Pedro A. Diez Canseco, presidente de la comisión de anuncio, hizo saber al honorable Congreso que S. E. el Presidente Provisional de la República se presentaría en breve en el seno de la Representación Nacional, para cumplir lo dispuesto en la Constitución del Estado.

La comisión de recibo salió á fin de acompañar á S. E. el Presidente Provisional de la República al salón de sesiones.

Pocos momentos después, S. E. el Presidente Provisional de la República, acompañado de la comisión de recibo, del consejo de ministros y de su casa militar, ingresó al salón de sesiones, y dió lectura al siguiente mensaje:

Honorables Representantes:

Cumpliendo precepto constitucional, vengo á exponeros, por segunda vez, la marcha de los negocios públicos que, provisoriamente, me habéis confiado.

Honda impresión ha producido en el ánimo del Gobierno el estallido del conflicto europeo, tanto por las vinculaciones tracionales de amistad que nos ligan con las potencias beligerantes, como por los daños que habrá de irrogar á nuestras finanzas.

La guerra europea, determinada por el acumulamiento de grandes intereses, ha conmovido, no obstante los progresos de la cultura contemporánea, el equilibrio de

fuertes nacionalidades. Y es que nada estable y duradero puede cimentarse en el destino de los pueblos, mientras las relaciones humanas no estén sostenidas en principios de mutuo respeto y sean los provechos materiales los que normen la política de los Estados.

Por felicidad, en la América, el conflicto europeo sólo ha tenido repercusiones de orden económico.

El Perú ha dado estricto cumplimiento á las estipulaciones de la Convención de la Haya, de 18 de octubre de 1907, referentes á los derechos y deberes de las potencias neutrales.

Mi Gobierno ha cuidado de cumplirlas lealmente, en especial al observar las reglas relativas al ingreso y permanencia de los buques beligerantes en nuestros puertos y aguas jurisdiccionales.

Debo anunciaros, asimismo, que nuestra conducta y rectitud han sido debidamente apreciadas y aplaudidas por las potencias en guerra.

Nada ha turbado el ambiente amistoso y cordial en que se desarrollan las relaciones del Perú con los demás países. Mi Gobierno hágase preocupado de seguir con cada uno de ellos política abierta y sincera, en armonía con nuestras tradiciones y las exigencias naturales de progreso y bienestar.

No estaba capacitado un Gobierno transitorio, como el que he tenido á honra presidir, para iniciar las negociaciones encaminadas á resolver el delicado problema de la nacionalidad definitiva de las provincias de Tacna y Arica; más aún, estando, como sucede, á punto de realizarse la sucesión presidencial en Chile. Fuerza ha sido, por consiguiente, dar tregua á las demandas del patriotismo, dejando á las administraciones que, casi simultáneamente, van á inaugurarse en los dos países, la labor de llevar á término una cuestión que preocupa no sólo á las naciones interesadas, sino al continente todo; y que, por conveniencia general, debe ser resuelta sin nuevos aplazamientos.

Ha sido inaugurado en la Escuela Naval el busto del vice-almirante Guise, que obsequiara á ese instituto la marina argentina. La ceremonia que, con tal motivo, hubo de efectuarse, dió lugar á expresivas manifestaciones de afecto á la República Argentina, teniendo especial significación la parte principal que en ella tomó la tripulación de la fragata escuela "Presidente Sarmiento", que, por tercera vez, ha visitado nuestro país, siendo acogida, como en anteriores ocasiones, con espontánea y efusiva cordialidad.

Los trabajos de demarcación de la frontera con el Brasil han sido suspendidos por causa de la situación económica que la guerra europea ha venido á crear; viéndose obligada la comisión peruana á regresar á esta capital, apenas iniciadas sus labores, para reanudarlas en primera oportunidad.

El cambio de ideas habido con el Gobierno de Colombia permite considerar como seguro el acuerdo para el arreglo definitivo de la cuestión de límites pendiente con esa nación hermana. Los propósitos amistosos de una y otra parte conducirán á ese resultado; cumpliéndose así exigencias de vinculación tradicional y de más altos y permanentes intereses.

El *statu quo*, tanto en los territorios disputados por Colombia, como en los que reclama el Ecuador, mantéñese sin alteración.

Continúan, igualmente, satisfactorios nuestras relaciones con la República de Bolivia, cuyos vínculos naturales e intereses económicos tienden á estrecharse más. Mi Gobierno, respondiendo á sentimientos del país, en lo que atañe á esas relaciones, ha procurado y procura acrecentarlas, habiendo dispuesto, al efecto, diversas medidas de orden hacendario que tienden á facilitar el tráfico entre ambos países.

El 4 de marzo del presente año se canjearon las ratificaciones del tratado que, para estrechar los vínculos de amistad que ligan al Perú con los Estados Unidos de América y para contribuir al desarrollo del espíritu de paz universal, se firmó en esta capital el 14 de julio pasado. Tuvisteis á bien aprobarlo por la resolución 2050, entrando, por consiguiente, en vigor.

Ha sido también nombrado el personal de la comisión que instituyó dicho tratado.

Del 24 al 29 de marzo último celebró sus sesiones, en Washington, la Conferencia Financiera Panamericana, reunida á iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, con el objeto de establecer nuevas corrientes comerciales entre este país y los del Sur, á fin de atenuar, de algún modo, los efectos perjudiciales que, en el orden económico, viene produciendo, en nuestro continente, la guerra europea.

La acogida que todos los países concurrentes dieron á esa iniciativa y la naturaleza de los trabajos realizados por la Conferencia, permiten esperar efectos benéficos para el comercio y las relaciones políticas de todas las naciones de América.

Atendiendo á una de las recomendaciones de la Conferencia, se ha constituido en Lima una comisión de nueve miembros, como parte de la Alta Comisión Internacional, á la que se ha delegado el encargo de llevar á efecto las resoluciones de la Conferencia, y de un modo especial, procurar la uniformidad de las leyes en los diversos países americanos sobre las materias comprendidas en esas resoluciones.

Se prepara una reunión de esa Alta Comisión Internacional para el 10. de noviembre próximo, en la ciudad de Buenos Aires.

A consecuencia de la situación política creada en Europa, por la conflagración actual, ha quedado aplazado, hasta tres meses después de que ésta termine, el arbitra-

je pactado con el Gobierno de la República Francesa, el 2 de febrero de 1914, sobre las reclamaciones que debía resolver la Corte Permanente de La Haya.

A mérito de invitaciones oficialmente hechas, el Gobierno del Perú ha nombrado delegados *ad honorem* al VII Congreso Médico Panamericano, reunido en San Francisco y al Internacional de Educación que funcionará en Oakland, Estado de California.

El juicio por los llamados crímenes del Putumayo, á los que se procuró dar intencionada resonancia en el mundo, con fines interesados, ha vuelto al juez que conoce de la causa en Iquitos, después de que la Exma. Corte Suprema de Justicia declaró, hace cuatro meses, que no había nulidad en el auto de la Ilma. Corte Superior, de fecha 24 de junio del año pasado, sobre mandamientos de prisión contra determinadas personas.

Hecho singular y de trascendencia en nuestra vida política, ha sido la Asamblea reunida en esta capital el 28 de marzo último. Era llegado el tiempo de que la elección presidencial se efectuase dentro de un ambiente de cultura, con métodos de selección; y los partidos respondiendo á esta necesidad, dieran muestras de verdadero civismo.

Lanzada la idea, justo es reconocerlo, por un militar prestigioso y ciudadano de sobresalientes méritos, fué acogida por el partido constitucional, secundada por otras agrupaciones importantes y apoyada por el Gobierno con entusiasmo y decisión.

Siempre he pensado que el debate sereno, inspirado en los ideales del patriotismo, lleva á los hombres á las grandes conquistas democráticas, evitando infructuosas luchas por el Poder. Presentada la oportunidad de hacer práctica esta idea, presté todo mi apoyo, logrando intensa satisfacción.

No obstante la suspicacia de algunos y la incredulidad de muchos, la Convención llenó su fin. El Gobierno, poniendo de su parte todo empeño para que este paso adelantado en nuestra organización política, no se frustrase, contribuyó á hacer práctico un ideal que, si bien perseguido en otras ocasiones, no pudo realizarse, debido, tal vez, á la prescindencia de la acción oficial.

La designación se hizo, recayendo en la persona del Rector de nuestra Universidad Mayor de San Marcos y eminente hombre público, doctor don José Pardo; y fué acatada, desde el primer momento, con toda sinceridad, por el Gobierno.

Saliendo de antiguos y perniciosos usos en las elecciones presidenciales, la actitud de mi Gobierno, al respetar y garantizar el derecho ciudadano y abstenerse de toda intervención, será para mí el más grato de los recuerdos de mi paso por el Poder. He cumplido, así, la promesa que hice al país.

Corolario de esa conducta ha sido el tranquilo desenlace del proceso electoral efectuado en mayo último, sin más inconveniente que las dualidades, aún inevita-

bles, como rezago de antiguos vicios, que la aplicación repetida de la nueva ley vendrá á extirpar.

Con el propósito de que la Representación Nacional se inaugurase en el día clásico señalado por nuestra Constitución, convocóse á elecciones en algunas provincias, conforme los veredictos de la Corte Suprema así lo requerían; pero teniendo en cuenta, después, que la elección podría repetirse para una misma provincia al elegir las senadurías que pudiesen vacar, también por nulidad, se ha resuelto esperar los fallos que se refieran á un mismo departamento, á fin de hacer una sola convocatoria.

La ley electoral que á iniciativa de mi Gobierno dísteis, en la última legislatura, ha demostrado ser buena.

La obligación que todo ciudadano tiene de inscribirse en el registro militar permite, por este sólo hecho, que el número de electores sea mayor y se traduzca debidamente la voluntad nacional. Esa inscripción le dará, además, el título electoral vitalicio que ha de permitirle ejercer siempre su derecho de sufragio.

Es necesario que los ciudadanos, al emitir su voto, experimenten la satisfacción de que ejercitan este derecho, mediante el honroso título de haberse aportado á la defensa de la soberanía é integridad de su suelo.

Así la ley, á la vez que desperta estímulos para el cumplimiento de indeclinables deberes, contribuye, poderosamente, á la formación del alma nacional.

Simplifica, además, el procedimiento electoral, pues no hay sino un registro en todo el país, con la virtud de que impone deberes al mismo tiempo que permite derechos. Desaparecen, por último, los antiguos registros electorales, que se formaban y viciaban á medida que el interés político así lo requería.

La formación de los registros resultó tarea difícil, porque al permitirse la inscripción de los remisos y de aquellos á quienes la ley militar exceptuaba, se dió margen para la concurrencia de un número de ciudadanos superior al que pudo calcularse al señalar los plazos. Las distancias y difíciles vías de comunicación produjeron, también, inconvenientes; pero el Gobierno, adoptando, previsoramente, medidas eficaces, impidió la detención del proceso electoral.

La intervención de la Corte Suprema se debe mantener. Este respetable cuerpo, al resolver los procesos electorales, ofrece al voto político la mejor de las garantías.

Si en la aplicación de la ley habéis notado deficiencias, ellas no afectarán su espíritu. Seguro estoy de que contemplareis su fondo moral; y que, guiados por un ideal patriótico, conservaréis siempre su base: el registro militar enseñando á los electores que primero son los deberes y después son los derechos.

En virtud de la autorización que tuvisteis á bien darle, expidió el Gobierno, con fecha 5 de febrero, el decreto relativo á las elecciones políticas que debían efectuarse

en el departamento del Madre de Dios, fijando, asimismo, los plazos respectivos.

A pesar de la dañosa labor para subvertir el orden hecha por determinados elementos, éste se ha conservado inalterable. Es halagador para el patriotismo observar el profundo rechazo con que los pueblos responden á las francas ó disimuladas incitaciones subversivas. Y es que la masa ciudadana ha llegado á convencerse de que sólo al influjo de la paz interna puede labrarse el bienestar general y la felicidad de la Patria.

No habiéndose renovado en algunos lugares de la república los concejos municipales, convocóse á nuevas elecciones para el 5 de abril último. Esta medida dió lugar al reemplazo del Concejo Provincial de Lima, y de otros más, normalizándose, así, la vida comunal en la República.

La lucha por la renovación de las municipalidades, revisté, en la generalidad de los casos, forma insólita que pone algunas veces en peligro la conservación del orden público. Tal vez por defecto de organización, quizá por rivalidades lugareñas ó por motivos que escapan á un análisis ligero, es casi unánime el clamor de la mayoría del público contra los concejos. Sería, tal vez, conveniente, revivir disposiciones consignadas en los antiguos ayuntamientos sobre servicios municipales, la controlación de las rentas, ó el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios que, por desidia ó otra causa, no sean escrupulosos en el cumplimiento de sus obligaciones.

El feliz resultado obtenido al hacerse del registro militar la fuente de la elección, permite esperar, con fundamento, que esa misma base dará idénticos efectos al aplicarla en todos los casos en que sea necesaria la dación del voto público. Os recomiendo, por tanto, introducir esta reforma en la ley municipal; manteniendo la intervención de extranjeros residentes, para los que podría abrirse registro aparte.

Habiendo terminado el escultor Benlliure el monumento al generalísimo San Martín, se dispuso trasladarlo á esta capital para su inmediata inauguración; pero, desgraciadamente, la restricción del tráfico marítimo, ocasionado por el conflicto europeo, ha determinado la postergación de ese acto enaltecedor de la gratitud nacional.

El Gobierno ha puesto afanoso empeño porque las garantías que nuestra Carta consigna, tengan su más cumplido ejercicio, vendo en este camino, hasta la extrema complacencia; y si alguna vez abandonó ese espíritu de amplia tolerancia que lo anima, fué en atención á altos intereses nacionales; pero ciñendo siempre sus actos á los dictados de la ley y contemplando que es posible todo sacrificio cuando la paz y el orden, que son factores de existencia para la Patria, así lo reclaman.

A pesar de que está en el espíritu público la verdad de esta afirmación, no han faltado quienes, tergiversando los hechos y los momentos, han emitido juicios tan apasionados como injustos; pero tales desviaciones de criterio, que tienen sus sinrazones explicables, en nada pueden influir para cambiar la situación tal como es en realidad.

El respeto á la libertad de la prensa ha ido á un extremo tal, que, hoy mismo, se contempla con asombro la pública y fácil circulación de hojas periodísticas que han hecho de la calumnia y de la injuria medios de crítica á los poderes y autoridades constituidas; así como de aquellas que tratan de herir en lo más hondo las bases de la Constitución de la República y las de la moral, que tan necesarias son al desarrollo y conservación de la sociedad.

El hecho de que en anteriores mensajes se haya repetido el clamor de nueva ley de imprenta que corrija estos excesos, os demostrará la urgencia de expedirla.

Con el fin de poner término á diversas recíprocas querellas, suscitadas entre los indígenas de Urcón y los administradores y propietarios de aquél predio, se ha designado al doctor don Alejandrino Maguina, vocal de la Ilma. Corte Superior de Lima, para que proponga al Gobierno las medidas que debe adoptar en resguardo de los intereses que se dice conculcados.

Dada la competencia e imparcialidad del comisionado, espera el Gobierno sus informes para poner término á situación tan anómala.

No pudiendo el Gobierno mirar con indiferencia la triste condición en que quedaron los peruanos por la clausura de las oficinas salitreras, dispuso su inmediata repatriación y el alivio de sus necesidades, hasta conseguirles trabajo en nuestros centros industriales. Con tal motivo, ingresaron al territorio algo más de catorce mil nacionales, y mandóse abrir los créditos denominados "Gastos de repatriación".

La policía demanda en el Perú reorganización inmediata. No obstante las recargadas atenciones que la crisis actual ha impuesto al Gobierno, él ha venido estudiando un proyecto que os será presentado en breve.

Es urgente definir el carácter de nuestra policía, proveyéndola de personal y reglamento adaptables á la época.

Nuestro soldado, vigoroso, infatigable, acostumbrado á la obediencia y al mando y provisto ya de regular instrucción, es el elemento primordial que para tal reforma se presenta; y si á esa base, ya de suyo immejorable, se une la enseñanza de los deberes sociales, de los actos ó omisiones que constituyen las faltas ó los delitos, de los estatutos que reglen su propia disciplina, y del otorgamiento de goces que aseguren su independencia y el ideal de una carrera pública, habremos obtenido, incuestio-

nablemente, el mejor custodio para nuestras sociedades.

Estas son, en síntesis, las ideas que generan el proyecto de que os he hablado y al que os ruego prestar vuestro ilustrado concurso y definitiva sanción.

La creación de juez instructor de policía en la capital es medida que también se impone, pues no sólo consulta el mejor servicio, sino que permite la rapidez en el juzgamiento.

La absolución de citas y demás diligencias que se practican ante los jueces del crimen, y para cuya realización es necesario, en muchos casos, ocurrir á la autoridad de policía, da lugar á que las diligencias del sumario se atrasen indefinidamente; sucediendo que al terminarse éste, por sobreseimiento absoluto, haya estado el enjuiciado recluido, indebidamente, en los lugares de detención.

Un juez instructor, con facultades especiales y en íntimo contacto con las autoridades de policía, llenaría su misión con más celeridad, dando lugar á que los derechos de los asociados no se lesionen injustamente.

El servicio de gendarmería hárse presentado grandemente con la reducción hecha en el proyecto de presupuesto que envió el Gobierno á las honorables Cámaras. Las partidas votadas en globo para el sostén de estas fuerzas han sido tan reducidas que, después de haberse efectuado las rebajas de personal e introduciéndose economías, hay diferencia de Lp. 29,045.4.12 al año; habiéndose visto el Ejecutivo en la ineludible necesidad de hacer nuevas supresiones, consignando partidas insignificantes para la renovación del material.

Las dificultades que en todo orden ha traído la actual guerra, se han dejado sentir también en los ramos de correos y Telégrafos.

La disminución en las rentas propias de estos ramos y la angustiosa situación del Erario, no han permitido extender la red telegráfica; pero se le ha reparado en gran parte.

La necesidad de comunicar el Cerro con Oyón, centros mineros de importación, ha dado lugar á que se proyecte la construcción de nuevo ramal que, uniendo ambas poblaciones, dé una línea más de comunicación con el norte de la República, ocupando el alambre que pasa por Canta.

La construcción de cárceles, la mejora de la Penitenciaría, la reorganización de la Escuela Correccional de Varones, dotándola de local apparente á su objeto, el incremento de la Cárcel y de la Escuela Correccional de Mujeres, el desarrollo de la Academia de Música y hasta la misma reorganización del Registro de la Propiedad Inmueble, demandan recursos de que el Gobierno no ha podido disponer en el año administrativo último.

No obstante esta carencia de medios, se ha hecho lo posible en la mejora de los servicios que dependen del Ramo de Justicia.

Habiendo suprimido el honorable Congreso, por razón de economía, la partida que el Ejecutivo consignó en el proyecto de Presupuesto General, con el objeto de adquirir local campesino destinado á la Escuela Correccional de Varones, y poder dar á los niños, allí recluidos, enseñanza agrícola, preparándolos en las faenas del campo, se ha puesto empeño por llevar adelante este plan dentro de los recursos disponibles.

No habiendo partida en el presupuesto para atender el servicio judicial en el Departamento del Madre de Dios, se ha dispuesto llenarlo, transitoriamente, con cargo á la partida de extraordinarios del Ramo.

No estando organizados aún, los servicios comunales en dicha circunscripción, y careciendo ella, por lo tanto, de rentas propias, el Gobierno ha dispuesto que las necesidades del ramo de cárceles, cuya atención corresponde á los concejos provinciales, se remedien con fondos fiscales, mientras se organiza el servicio vecinal.

El Gobierno os remitirá proyecto de ley reglamentario de la propiedad de los archivos de Notarías Pùblicas, que carece de reglamentación, por haber derogado la nueva ley orgánica del Poder Judicial el antiguo Reglamento de Tribunales, que la contenía, y no haberse incluido en la ley del Notariado disposición alguna sobre la materia.

Siendo de utilidad pública dictar en este orden de cosas reglamento adecuado á las necesidades del presente y, necesario, además, tener en consideración los intereses particulares creados en relación con los referidos archivos, el Gobierno espera que el honorable Congreso atenderá de toda preferencia el proyecto aludido.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado, se han mantenido en buen grado de cordialidad y armonía.

Con motivo del fallecimiento del ilustre Pontífice Pío X, el Gobierno asocióse al justo dolor de la Iglesia, exteriorizando en debida forma su sentimiento. Como digno sucesor ha sido elevado al Solio Pontificio S. S. Benedicto XV, cuya sabiduría y virtudes garantizan el feliz éxito de esa elevada misión evangélica, con la que el Estado guarda excelentes relaciones.

Entre las pérdidas sufridas por la Iglesia Peruana, considero un deber de justicia recordaros, en este solemne acto, la de monseñor José Antonio Roca y Boloña. Se ha expedido resolución suprema encargando á la Dirección de Justicia la recopilación y publicación de sus importantes obras, por considerarlas de interés público.

En uso del Patronato Nacional han sido provistas, oportunamente, las vacantes ocupadas en las diversas Diócesis de la República.

El Gobierno ha facilitado á los ilustri-

simos Obispos los medios necesarios para asistir á la Asamblea Episcopal, realizada, hace poco, en esta ciudad.

El Obispado de Puno se halla á cargo del Vicariato Capitular, por fallecimiento del Ilmo. señor Valentín Ampuero. Toca elegir su reemplazo, y, próximamente, os enviaré las ternas respectivas.

Las prefecturas apostólicas de San León del Amazonas y San Francisco del Ucayali, continúan prestando importantes servicios de civilización. El Vicariato Apostólico del Madre de Dios y Urubamba llena sus funciones en forma conveniente para los intereses de la República y de la Iglesia. Dicho Vicariato sostiene tres escuelas: en Puerto Maldonado, San Luis del Manu y Santo Domingo de Chirumbia (Río de Urubamba), á las que asiste crecido número de niños de ambos sexos, pertenecientes á las tribus salvajes de esas regiones.

Con el objeto de ampliar la de Puerto Maldonado, se han dirigido á ese lugar religiosas españolas.

Para que la reedificación de la Basílica de Santa Rosa de esta capital pueda llevarse á cabo, el Gobierno ha designado á dos ingenieros del Estado que deben informar sobre las condiciones de la parte existente del edificio y expresar su opinión respecto á la conveniencia de aprovecharla ó emprender totalmente su reconstrucción. Esta obra, que se hace juntamente con la de la apertura de una plaza, frente al edificio en proyecto, será el primer paso que dé la República para la glorificación de la insigne santa limeña.

En uso de las facultades que le conceden la ley orgánica y el reglamento general de Beneficencia, el Gobierno, interesado en la marcha normal de estas instituciones, ha restablecido la Beneficencia Pública de Llata, que se encontraba en recesso desde 1907. Se ha creado la de Santiago de Chuco y reorganizado, además, las de Chota, Cajabamba, Cañete y Jauja.

Hallándose los empleados de Beneficencia en condición semejante á la de los demás del Estado, se ha autorizado á dichas Sociedades para que abonen dos sueldos á los deudos de sus servidores que fallezcan declarándolos comprendidos en el supremo decreto de 9 de marzo de 1898.

Con el objeto de que los enfermeros de los cuerpos de tropa hagan un aprendizaje práctico, se ha establecido la forma de llevarlo á cabo en las salas de hospitales civiles destinadas al tratamiento de los militares.

A pedido de la Beneficencia de esta capital, se ha autorizado la creación de la Junta de Juicios y Asuntos Contenciosos, y se ha elevado á 72 el número de inspectores de aquella corporación. Con estas medidas el Gobierno facilita el funcionamiento de esta importante Sociedad.

Se ha aprobado el reglamento que debe regir la marcha de la Beneficencia Pública de Contumazá, cuya creación tuvo lugar el año último.

El Gobierno rechazó las partidas consignadas en el presupuesto de la Beneficencia Pública de Lima, destinadas á pensiones de cesantía ó montepío de sus empleados, fundándose en preceptos incontrovertibles; pero, habiendo manifestado la Sociedad que esas supresiones lesionaban derechos adquiridos, se ha dispuesto que el Poder Legislativo resuelva el punto y se le remitan los antecedentes del caso.

El quebranto sufrido por nuestras finanzas no sólo ha impedido que la enseñanza popular reciba el impulso que su timidez reclama, sino que ha determinado la dación de la ley número 2094, que transfiere á las municipalidades las atribuciones y responsabilidades de los inspectores de instrucción primaria; elemento principal del organismo creado por la ley número 162, de 5 de diciembre de 1905.

Era de esperar que estas corporaciones mirando, únicamente, el interés de la comunidad, acogiesen tal encargo con absoluta abnegación y decidido empeño de corresponder, satisfactoriamente, á la confianza de la Representación Nacional y del Gobierno; pero, por desgracia, el mayor número de los Concejos ha seguido rumbos equivocados en el manejo de los asuntos escolares, siendo no pocos los sindicados, con justicia, de falta de interés en el desempeño de su delicada misión.

Por otra parte, no se ha cumplido, tampoco, el propósito de economía que informa la ley número 2094, al menos en la extensión calculada; pues ha habido que consignar partida considerable para subvenir á los gastos que este servicio demanda; presentándose el caso de que una municipalidad, lejos de haber producido ahorros al fondo escolar, ha excedido al desembolso que, anteriormente, originaba el sostenimiento de dos inspecciones provinciales.

Esta experiencia ha venido á justificar la reasunción por el Poder Ejecutivo de la dirección y administración de la instrucción primaria, ordenadas por la ley número 162.

A corregir este mal tiende el proyecto que el Ministro del Ramo ha formulado y que os será sometido en breve. En él se contemplan los dos puntos que acabo de mencionar así como otros aspectos de la administración escolar primaria, que es, á todas luces y conforme á la Constitución, la que demanda mayor interés y preferencia del Estado.

Os será sometido, asimismo, un proyecto ampliatorio del artículo 24 de la Carta Fundamental, estableciendo la intangibilidad del fondo destinado al servicio escolar, por ley número 162, y la sanción correspondiente á los infractores. De esta suerte se habrá garantido la integridad de la renta escolar, que subvenía á las deficiencias en los capítulos de otros ramos de la administración, con perjuicio del más trascendental de ellos.

En armonía con el desarrollo alcanzado por la Escuela Normal de Varones, se ha dotado á este instituto de nuevo reglamento, utilizando el proyecto presentado al Gobierno por su Director, disposiciones pre-existentes, y la contemplación de importantes fines que debe llenar en el movimiento educacional de la República.

El Gobierno estudia la conveniencia de uniformar hasta donde lo permitan las condiciones del personal docente, el funcionamiento de las dos Escuelas Normales de esta capital y de establecer, en el resto de la República, Escuelas Normales Departamentales, ó regionales, destinadas á la preparación de maestros de Escuelas Elementales. Esta medida se impone, porque significa la rápida vulgarización de procedimientos científicos relativos á la educación obligatoria, puestos al alcance no sólo de alumnos normalistas, sino de los maestros que aspiren á perfeccionarse sobre conocimientos ya adquiridos. De este modo la nación no se verá tampoco obligada al enorme gasto que habría de demandar la multiplicación de establecimientos de este género sobre el plan de los actualmente existentes.

La catástrofe que hoy afixe al mundo, afectando profundamente nuestras finanzas, ha obligado el aplazamiento, hasta mejor oportunidad, de la formación de Institutos de Maestros, que suplan la acción de las Escuelas Normales, en los lugares donde los preceptores no hayan podido recibir de dichos planteles el caudal de conocimientos que la ciencia pedagógica preconiza como indispensables para la acertada educación de los niños y adultos. No debe perderse de vista este asunto y tratar de resolverlo una vez que se restablezca la normalidad de los ingresos públicos.

Otro aspecto de la educación popular es la enseñanza de oficios en el mayor número de escuelas; problema completamente resuelto y que habrá de transformar el alma de las masas, dirigiéndola hacia los talleres escolares, llamados á transfundir en los hijos del pueblo el vigor físico y moral que ha labrado la grandeza de naciones en que el culto del trabajo eleva al culto de la Patria; pero, desgraciadamente, hay que esperar el término de la crisis que nos aboga, para hacer frente al no despreciable gasto que ocasionaría la implantación y sostenimiento de los primeros talleres.

Creo, firmemente, que si los proyectos bosquejados en anteriores párrafos, llegan á convertirse en realidad, habremos completado el desarrollo del plan iniciado por los autores de la ley número 162.

Se ha conseguido que funcionen con regularidad todos los Colegios Nacionales.

Es de advertir que por falta de alumnos se ha suspendido el funcionamiento de las Secciones Agrícolas de Huancayo, Huánuco, Ayacucho y Puno, además de la de Tarapoto.

Las rentas de Instrucción Media han ascendido este año á Lp. 72.603.5.35 contra Lp. 89.231.5.22 del año anterior.

Por suprema resolución de 31 de marzo último, se independizó el curso de Historia Patria del de Historia General, expidiéndose el programa é instrucciones respectivos. Igual procedimiento debe seguirse con la Geografía Nacional. Se ha empezado, asimismo, la revisión de todos los programas de instrucción media.

La Biblioteca Nacional continúa su gradual y positivo mejoramiento bajo la dirección de don Luis Ulloa, cuyas laudables iniciativas no han sido ampliamente atendidas por la difícil situación del momento.

Recuerdo gustoso la imperecedera obra del que podemos llamar fundador de nuestra Biblioteca, señor D. Ricardo Palma, verdadera gloria de la literatura nacional.

Se ha dejado establecida la estadística bibliográfica y fijado, también, el procedimiento que debe observarse para el reconocimiento del derecho de propiedad intelectual, dentro de la ley de 31 de octubre de 1849, pues hasta hoy los interesados no adquirirían comprobante alguno de su derecho.

El Archivo Nacional, que no tenía partidas especiales para su sostenimiento, ha sido encomendado al Director de la Biblioteca Nacional.

Con fecha 13 del presente se ha aprobado el reglamento de esta oficina.

Las partidas destinadas el año anterior al pago de los empleados del Museo de Historia Nacional, fueron reducidas en el presente á veinticinco libras mensuales. Con tal suma era imposible sostener ese establecimiento y hubo de clausurarse. Pero ante pedidos de la opinión pública, y en vista de que no era dable restar á la cultura esa fuente de información, ni dejar que se perdieran las valiosas colecciones que contiene, se ha decretado su reapertura sobre la base de aquella suma y del ingreso proveniente de un derecho por reproducciones y de entrada al local.

Se ha llenado exigencia muy sentida al expedirse el presupuesto administrativo de instrucción primaria para el año en curso, pues el que dictóse para 1913 y que rigió en 1913 y 1914, había sufrido grandes modificaciones con las resoluciones expedidas en el transcurso de dicho tiempo. El presupuesto en vigencia satisface las principales necesidades del servicio escolar en la República, hasta donde lo permiten los recursos de que se dispone.

No obstante la obligada reducción impuesta por la ley en los haberes de todos los empleados y servidores de la nación, podía decirse que los maestros se encuentran, relativamente, en condiciones favorables, porque su sueldo fué mejorado, paulatinamente, siempre que mediaron razones de justicia y equidad.

A fin de evitarles también dificultades en la vida económica, se han mantenido, en el presupuesto, las partidas destinadas al arrendamiento de casa-habitación para los preceptores que hasta el año último gozaban de ese beneficio.

Es vivo deseo del Gobierno que los locales en que funcionan las escuelas reunan los elementos indispensables á su objeto y, con tal motivo, ha invertido, no obstante la deficiencia de la renta, las sumas que fueron necesarias.

Continúa la labor de obtener los datos más exactos sobre bienes inmuebles que son de propiedad escolar y se practican las investigaciones respectivas, exigiendo de las autoridades escolares provinciales la remisión de un margesí.

La escasez de renta escolar ha obligado á suprimir la subvención á establecimientos particulares así como los empleos que, con el nombre de meritorios, se había establecido en las escuelas fiscales de esta provincia y del Callao; pero si bien es cierto que lo primero es sensible, por cuanto no puede desconocerse la importancia de esos servicios, no sucede lo mismo con respecto á lo segundo, pues era inadmisible, hasta cierto punto, dar el título de meritorios á maestros que percibían remuneración.

Objeto de las más vivas preocupaciones del Gobierno han sido, en todo momento, las instituciones armadas del país, el ejército y la marina, en la convicción, tan profunda como honrada, de que dichas instituciones constituyen las columnas más poderosas en que se sustentan el honor y la existencia de la patria.

Organismos militares instruidos, disciplinados y vigorosos, son el mejor medio de cimentar la paz y aún de obtener el acercamiento de los demás pueblos, que contemplan respetuosos á los fuertes y se alejan con desdén de los débiles.

Así se explica, honorables señores, el celo desplegado por el Gobierno, para impedir la culminación de toda iniciativa perjudicial á nuestro estado militar presente, aunque la difícil situación económica que atravesamos ha obstaculizado la realización de proyectos que, para incrementarlo y perfeccionarlo, sometí á vuestra consideración en mi anterior mensaje.

Por hoy, me limitaré á daros cuenta de todo lo que ha sido posible hacer, dentro de la estrechez abrumadora del Presupuesto, por las dos instituciones armadas.

En el ejército, ha comenzado á ponerse en práctica la ley de *situación militar*, experimentándose, inmediatamente, sus buenos resultados. Todos los elementos ya trabajados por la edad y que, por esta circunstancia, no podían prestar buenos servicios en la guerra, han sido alejados de las filas; siendo halagüeño, para la disciplina de nuestros viejos oficiales, constatar que se han sometido á tan dura prueba con la resignación propia de los hombres abnegados, que posponen intereses puramente personales á la salud de la institución armada, que es la salud de la Patria. En lo sucesivo, este trabajo de renovación se realizará regularmente y el ejercicio cumpliendo así una función indispensable á los organismos.

presentará esa lozanía vital, íntegra, sin la que no son posibles los esfuerzos inherentes al servicio activo de la profesión militar.

Pero, para que la obra sea completa, se impone la pronta dación de la *ley de cuadros*, que fija el número exacto de oficiales de cada grado, en armonía con la capacidad militar que podremos desplegar en caso de guerra; y, á fin de que la vacante que la ley de ascensos impone, como medida imprescindible, en toda promoción, sea siempre una realidad y no tenga, á veces, la apariencia de un capricho, como acontece en la situación actual. El proyecto correspondiente se encuentra en vuestro poder, y pronto serán enviados los que se refieren á la reforma de la ley de ascensos y del Colegio Militar.

La instrucción sigue su marcha progresiva.

La Escuela Militar, en la sección que tiene á su cargo la formación de oficiales, ha sufrido importantes reformas, tendentes sobre todo á asegurar la más sólida preparación de los candidatos á alumnos y á orientar la instrucción técnica de éstos, en el sentido de que su misión es, principalmente, la de conducir hombres. Con este criterio se han incluido en el nuevo plan de estudios los cursos de *Moral Militar y Sociología*.

Por las razones que os expresé en anterior mensaje, esto es, que la ley de dos años y la calidad general de los conscriptos no dan á los cuerpos facilidades para formar cabos y sargentos con la aptitud necesaria, se ha restablecido en aquel plantel la *División de Clases* que fué suprimida en 1913.

Con estas medidas hay derecho á esperar que los frutos que rinda el primer centro militar instructivo de la República, tengan, en lo sucesivo resultados más provechosos.

No obstante los propósitos del Gobierno, ya expresados, de crear, adjuntas á la Escuela de Chorrillos, *secciones de aplicación* para oficiales de las tres armas, ello no ha sido realizable por efecto de la crisis fiscal. Hay que esperar, sin embargo, que, finalizada esta situación, se organicen dichas secciones, que deben ser consideradas como imprescindibles para la mejor preparación de los oficiales subalternos.

La Escuela Superior de Guerra ha podido ser mantenida y sigue cumpliendo su delicada misión de especializar oficiales en el *servicio de Estado Mayor*. Desde la separación de los militares franceses contratados, su dirección y enseñanza corren á cargo de competentes oficiales del ejército.

El plan de estudios se ha modificado y ampliado convenientemente.

En junio último, los alumnos realizaron un viaje de estudio en territorio de la primera Región militar, practicando interesantes trabajos profesionales.

El pensionado militar en Europa ha debido suprimirse como consecuencia de la guerra entre las grandes potencias que dirigían el movimiento militar del mundo.

Un sentimiento de estricta justicia im-

pone mantener, hasta época más propicia, el derecho que los oficiales han adquirido con sujeción á la ley y decretos respectivos.

Las escuelas de Ingenieros y de Artes y Oficios, sometidas á un régimen militar, continúan rindiendo apreciables resultados. Cosa análoga se puede afirmar de los planteles de Esgrima y Veterinaria.

El reemplazo en las tropas se efectúa cada vez en forma más regular y ordenada, merced al conocimiento que los ciudadanos van adquiriendo de la ley de servicio militar, así como á la reglamentación de ésta, que acaba de ponerse en vigencia.

La organización del territorio en comandancias generales no deja de corresponder á los fines con que fué adoptada. Prescindiendo de consideraciones estratégicas, conocidas ya de vosotros, ella da oportunidad á nuestros oficiales superiores para practicar el mando de unidades de las tres armas, garantiza eficazmente el orden público y favorece el progreso económico de las localidades en que se hallan acuartelados sus cuerpos respectivos.

Con todo, las mermas cada día másacentradas de los ingresos, han obligado á tomar la dolorosa medida de suprimir el cuartel visionario de la Quinta Región.

Mientras todas las naciones americanas, en presencia de la actual crisis reconocen que el mantenimiento de sus efectivos militares es algo indiscutible, aquí se ha oido ya expresar opinión de realizar serias simplificaciones en el personal de los institutos armados, como el medio más adecuado para atenuar los efectos de la angustia fiscal. Y la obsesión, en este terreno, ha llevado al extremo de afirmar que los ciudadanos contemplarían con júbilo el que se les eximiese de sus más sagrados deberes para con la Patria.

Declaraciones de esta especie, fuera del peligro que encierran para la educación cívica de las masas, implican el régimen de las milicias, en caso de guerra, esto es, de los ejércitos improvisados, en los que el Perú, menos que ningún otro pueblo de la tierra, tiene derecho á cifrar esperanzas.

Precisa darse cuenta de que la instrucción militar se propone, ante todo, crear hábitos, determinar reflejos, tanto físicos como morales, lo que no se obtiene con la intensificación brusca del trabajo, sino con la repetición diaria y metódica de los movimientos, en un lapso de cierta duración, que la ley respectiva fija, entre nosotros, en dos años. Como la guerra sobreviene siempre en forma repentina, aquella clase de educación, la única susceptible de conducir á buen término, es imposible alcanzarla en el plazo exiguo que existe entre el ingreso del recluta y su entrada á campaña. Se impone, pues, que el mayor número de ciudadanos se preparen desde el tiempo de paz, a fin de que, compensando con su fuerte adiestramiento militar, los efectos deprimentes del armamento moderno, sean, dentro de la atmósfera del peligro, entidades

efectivas, no turbas atacadas de sobreexcitación, que desmoralicen á los verdaderos soldados por contagio. Esto, en lo que se refiere á los individuos de tropa.

En lo tocante á la instrucción de los oficiales, la disminución de los efectivos engendraría desórdenes de trascendencia más grande aún. El mando superior y el subordinado exigen, efectivamente, la costumbre de manejar, con seguridad, unidades que, por la cifra de sus hombres, sean iguales, ó, por lo menos, semejantes á las de guerra; pues la experiencia demuestra que la falta de esa costumbre, hace inútil en la generalidad de los oficiales la preparación puramente teórica, por perfecta que sea.

Pero hay, honorables señores, una razón más, que, no dudo, ha de producir en vuestros ilustrados espíritus no sólo el convencimiento sino la persuasión de que los efectivos del ejército deben ser intangibles. Me refiero á la misión social que, desde el punto de vista educativo, tiene la instrucción militar. El servicio militar, en efecto, es el medio de mayor eficacia con que los pueblos más adelantados cuentan para formar el carácter de su juventud. Los planteles de instrucción general, aquí y en todas partes, no bastan para educar al hombre, porque la ciencia por sí sola no es capaz de infundir, hasta convertirlos en instantes, el dominio de sí mismo, la firmeza, el espíritu de orden, de probidad, puntualidad y todas esas virtudes características de cuantos pueblos han desempeñado y desempeñan un papel relevante en la historia. El ejército, honorables señores, es la gran fragua donde las voluntades entran en hincar para convertirse en acero.

No dudo, pues, de que vuestro patriotismo os impedirá, hoy y siempre, adoptar un temperamento que sería de consecuencias funestas. Recordad que ya una vez, también ante una conmoción igual á la presente, se disminuyó el presupuesto de guerra y marina y que, á los pocos meses, vino el desastre nacional que hubo de producirse fatalmente, por la pobreza excesiva de nuestro estado militar y la inferioridad visible de nuestra preparación para la guerra.

El Gobierno procura alcanzar mayor reunimiento de los servicios auxiliares del ejército, perfeccionando su mecanismo.

Se estudia, actualmente, un proyecto de reorganización de la Intendencia de Guerra.

En el Servicio de Sanidad, se ha regularizado la condición de los médicos civiles, estableciéndose los requisitos necesarios para otorgar despachos de oficiales de sanidad.

El Hospital de San Bartolomé se ha organizado militarmente, con el propósito principal de poseer una verdadera escuela de cirujanos especialistas.

Una de las más decididas resoluciones que tuvo, al iniciarse, el actual Gobierno, fué la de construir el número de cuarteles reclamado por el ejército. Desgraciadamente la desficiencia del Fisco ha venido á contrariarlo en iniciativa que entraña una ne-

cesidad nacional, pues con el servicio obligatorio, esos recintos se hallan destinados á albergar á la gran mayoría de los ciudadanos jóvenes.

Ha sido forzoso resignarse á mejorar los alojamientos que ocupan actualmente las tropas, esperando, de vosotros y del Gobierno por iniciarse, el lleno de ese vacío tan pronto se restablezca la normalidad de nuestras finanzas.

Al estallar el conflicto europeo, la misión militar francesa debió cancelar su contrato, quedando el ejército privado de sus importantes servicios. Es de lamentar que solución de continuidad tan inesperada como indefinida, haya venido á interrumpir la obra de nuestro perfeccionamiento militar, que adolece todavía de innegables deficiencias.

La ley número 1993, concediendo recompensas, ha sido cumplida por el Gobierno, dentro de la más estrieta sujeción á sus disposiciones.

Tomando como base los últimos reglamentos tácticos del Ejército francés, se han formulado otros que servirán hasta que las deducciones y enseñanzas de la gran guerra europea impongan una nueva revisión.

Otra de las preocupaciones capitales del Gobierno, en el orden militar, ha sido el trazo de un campo de tiro que permita realizar en buenas condiciones el próximo campeonato americano que deberá llevarse á cabo en esta ciudad, y que, por su situación y fácil acceso, atraiga el mayor número de ciudadanos. Será inaugurado próximamente, dejando satisfecha una necesidad sentida por cuantos, con justa razón, ven en este ejercicio una de las medidas más adecuadas á conseguir la preparación militar de los ciudadanos, particularmente en países como el nuestro, en que los efectivos reducidos impiden á gran número de aquellos servir en las filas activas del Ejército.

Deber de los gobiernos es, por eso, proteger entusiastamente el establecimiento de estos campos en toda la República, porque el tiro, propagado en esta forma, además de construir un deporte de importancia moral, es una de las bases en que hoy descansa la seguridad externa de todos los pueblos civilizados.

El campo por inaugurarse, á que me he referido, permitirá, también, efectuar la instrucción práctica de las tropas en forma más conveniente.

Con igual interés que al Ejército, el Gobierno ha prestado atención á la Marina.

La ley orgánica de esta institución, que pende de la revisión del Honorable Senado, tiene muchas disposiciones en desacuerdo con la ley de situación militar recientemente expedida. En consecuencia, el Gobierno os enviará un nuevo proyecto en sustitución de aquel, á fin de dejar satisfecha cuanto antes esta urgente necesidad.

Las diferentes unidades constitutivas de

la marina se mantienen en buenas condiciones.

El acorazado "Comandante Aguirre" permanece anclado en Lorient, á cargo de las autoridades marítimas de este puerto francés.

El contratorpedero "Teniente Rodríguez", después de haber reparado las averías sufridas por el accidente, que tuvo lugar en el Pará, se encuentra en la bahía del Callao, en condiciones completamente satisfactorias.

Los sumergibles exigen, para su buena conservación, los servicios de estación apropiada. Como todavía no ha sido posible instalarla, se ha destinado á este objeto el buque-depósito "Constitución", según tuve oportunidad de exponeros en mi anterior mensaje.

Aunque los talleres de mecánica de nuestros cruceros son suficientes para efectuar las ligeras reparaciones que exige la conservación de la escuadra, convendría establecer, en tierra, una factoría naval para las trabajos que demanden instalaciones de mayor rendimiento.

Razones de economía, han obligado á desamar gran parte de nuestra flotilla de Loreto, no siendo empleadas actualmente en la navegación fluvial sino las lanchas "Iquitos" y "Cahuapanas".

La Escuela Naval continúa funcionando en su nuevo local de La Punta, con todas las comodidades que ha sido posible proporcionarle.

Ultimamente hace renovado su reglamento orgánico, considerando un año más en la duración de los estudios profesionales.

Llenando un verdadero vacío en nuestra organización naval, se ha creado el Estado Mayor General de Marina, con plan análogo al Estado Mayor General del Ejército. En adelante, la escuadra tendrá á su frente personal fijo y convenientemente organizado de dirección y podrán efectuarse con más regularidad los trabajos técnicos que exige la preparación de la guerra, pues, estallada ésta, el mando marítimo tendrá á sus órdenes un cuerpo auxiliar especializado en la difícil misión de transmitir inteligentemente sus disposiciones y de interpretarlas en sus menores detalles; circunstancias sin las cuales son imposibles operaciones rápidas y vigorosas, capaces de llevar al éxito, que es el fin por excelencia que se propone toda acción militar ó naval.

El Gobierno está seguro de haber respondido á una necesidad esencialmente nacional, al decretar la creación de ese instituto, porque si las improvisaciones de cualquier género son peligrosas en la guerra, lo son más tratándose de organismos técnicos como el que me ocupa, cuya misión es, precisamente, la de realizar la preparación eficaz de todos los demás elementos.

La misión naval francesa, lo mismo que la militar, se vió obligada á poner término

us trabajos en la escuadra, para regresar su país.

No obstante los tropiezos de orden material, que tanto el ejército como la marina han experimentado en su marcha progresista, á causa de la actual crisis, que en todo va dejando su huella, la moral y la instrucción siguen presentándose en forma que lisonjea el patriotismo. Penetrado del noble espíritu que debe animar en todo momento á los depositarios del honor patrio, ambas instituciones se mantienen, escrupulosamente, en la senda árida, pero luminosa, del deber, sin más aspiración que el perfeccionamiento profesional, ocasionado á mantener siempre incólume la respetabilidad y el brillo de las armas de la República.

El conflicto europeo ha comprometido profundamente la economía y las finanzas del país. Hallándose ligado el desarrollo de nuestra producción al comercio de las principales potencias beligerantes, la paralización brusca del tráfico marítimo, dificultó, desde el primer instante, nuestro cambio y los ingresos de nuestras aduanas.

Como nación nueva atravesamos, todavía, el primer período de nuestra evolución económica. No constituimos, propiamente, una potencia industrial. Somos meros exportadores de materias primas, sujetas á las cotizaciones de los grandes mercados europeos. Por lo mismo, al estallar la guerra, la paralización de las fábricas extranjeras tenía que impedir la demanda de nuestros productos y afectarnos, de rechazo, con el encarecimiento de las manufacturas extranjeras que constituyen la base de nuestras importaciones.

Hemos experimentado ya los efectos de la crisis originada por la conflagración. La hemos sentido en toda su fuerza perturbadora en nuestros cambios e ingresos fiscales. Y debemos ir contemplando ya, desde el punto de vista nacional, los infinitos problemas que van á crearse respecto al crédito público y privado, al comercio, al régimen monetario y demás intereses vitales del país, que serán iniciados al comenzar las conferencias de la paz, entre las naciones, y al efectuar la liquidación de la falencia en que entrado el mundo.

El progreso futuro de la América tiene que acelerarse por efecto de la estupenda lucha continental. Corresponde al Perú estudiar los problemas que facilitarán su desarrollo económico y su cultura. Cúmplenos, pues, preparar el medio, uníndonos, con verdadero patriotismo, á fin de que, como natural reacción, surja entre nosotros el bienestar del porvenir.

El comercio exterior del Perú ascendió en 1914, á Lp. 13,593.413.1.02, que comparados con el de 1913 que fué de Lp. 15,226.557.4.85, resulta una disminución de Lp. 1,633.144.3.83, ó sea de un 10,73 por ciento.

Las importaciones llegaron á Lp. 4,827.291.0.00 contra Lp. 6,088.776.8.80 del año 1913; anotándose disminución de

Lp. 1,261.485.8.80 es decir de 20,72 por ciento.

Al movimiento de exportación correspondieron Lp. 8,765.122.1.02 contra Lp. 9,137.780.8.05 de 1913, siendo la disminución en el año que reseñamos de Lp. 371.658.5.03, ó sea de 4,07 por ciento.

Comparando el comercio especial de importación con el de exportación se ve un excedente de éste sobre aquel de Lp. 3,938.831.1.02, que representa el 81,60 por ciento. En 1913 el exceso fué de Lp. 3,049.003.7.25 ó sea 50,08 por ciento.

La guerra europea produjo en el mundo financiero la contracción de la moneda metálica, sobre todo la de oro; y siendo éste el patrón nacional, cesó violentamente en el Perú, á consecuencia de aquel conflicto, el curso normal de las transacciones, el movimiento comercial y el cumplimiento de las obligaciones.

Las leyes No. 1968 y 1982 satisficieron una necesidad pública, autorizando, en esas circunstancias, á las instituciones bancarias de esta capital, á emitir cheques circulares hasta por la suma de Lp. 2,500.000, con garantía de oro sellado, valores reales y documentos de cartera; bajo el control de una Junta de Vigilancia compuesta de delegados del Congreso, del Poder Ejecutivo, de la Cámara de Comercio de Lima y de los Bancos, con cargo de que éstos hiciesen un préstamo al Gobierno de Lp. 500,000.

La expresada Junta se instaló el 24 de agosto de 1914, procedió á hacer litografiar, rápidamente, en Lima, la cantidad necesaria de cheques, de los tipos indicados por las leyes citadas, á recibir y clasificar las garantías de la emisión, que empezó pronto á circular, y más tarde hizo cargo de la operación, que se le encomendara, de canjear esos cheques por otros procedentes de Estados Unidos de Norte América, que son los que al presente corren casi exclusivamente.

Del monto de la emisión autorizada, se ha puesto en circulación la suma de Lp. 2,335.786, quedando en depósito, á disposición de los Bancos Italiano y Popular del Perú y de la Caja de Ahorros, la diferencia de Lp. 164.214.

Los Bancos y Caja de ahorros han devuelto á la Junta de Vigilancia, hasta el 30 de junio último, para ser incinerados, cheques circulares por valor de Lp. 13.451, que corresponden á los intereses del 3 por ciento sobre el monto de la emisión y al 10 por ciento del producto líquido de la renta del tabaco, aplicables á la amortización del empréstito fiscal; quedando en circulación efectiva la cantidad de Lp. 2,322.335.

La garantía de esta emisión reposa en el depósito de un 20 por ciento en oro amonedado, hipotecas ó valores hipotecarios en la proporción de un 30 por ciento, y el resto en valores cotizables y documentos de cartera bien calificados; habiendo recibido la Junta de los Bancos, en oro sellado, la suma de Lp. 486.280, que es superior al 20 por ciento expresado y que se encuentra depositada en esta forma.

En las bóvedas de los Bancos y Cajas de Ahorro en Li- ma.	Lp. 379,319.0.00
En las oficinas sucursales. .	93,961.0.00
En el National City Bank of New York.	10,000.0.00
<hr/>	

Total. Lp. 486,280.0.00

Garantías hipotecarias se han constituido con las formalidades legales, por la cantidad de Lp. 911,866.0.00, que es casi el 40 por ciento del valor del papel circulante; y se han recibido, en saneados documentos de cartera, Lp. 497,878.0.00, respondiendo, además, el empréstito fiscal con el castigo del 30 por ciento, ó sea por Lp. 482,745.0.00; empréstito cuyo servicio se hace en la doble forma antes indicada.

El valor de las garantías excede, pues, al importe de la emisión; lo que revela que el cheque bancario peruano es uno de los títulos más sólidamente afianzados entre los de su clase.

Hasta el 30 de junio se han canjeado Lp. 2,094,221.0.00 en cheques circulares litografiados en esta capital por los venidos de Estados Unidos de Norte América, quedando en circulación Lp. 228,114.0.00 de aquellos cheques.

En ejecución de la ley No. 1968 la Casa Nacional de Moneda ha acuñado hasta la fecha 1,640,432 piezas de plata de un sol y 208,365 piezas de plata de medio sol.

Como existe todavía margen para mayor acuñación, ésta seguirá á medida que lo reclamen las exigencias del cambio.

La amonedación de oro en el segundo semestre de 1914 ha sido de 82,699 libras y en el primer semestre del presente año, de 32,279 libras y 3,754 quintos de libra.

Con verdadera satisfacción os doy cuenta de la formación del Margesí de Bienes Nacionales, obra emprendida, resueltamente, por el Gobierno durante el último año y que ha producido los resultados que se esperaban.

El Estado ha podido recuperar, inmediatamente, en unos casos, y dejar perfectamente establecidos en otros, sus derechos sobre más de treinta propiedades rústicas y urbanas del departamento de Lima que representan un valor mayor de un millón de soles.

En el gran libro de Margesí figuran ya más de cien inmuebles de propiedad nacional con todos los detalles que indican su origen, extensión y cuya tasación excede de doce millones de soles.

Asimismo se ha abierto el Registro de Juicios en que el Estado es parte y que permite conocer la marcha de esos procesos y la manera como es atendida la defensa de sus derechos.

No se oculta á vuestra penetración el cúmulo de dificultades que ha habido que vencer para devolver á la nación los bienes que le pertenecen y que naturalmente procuraban conservar sus poseedores al amparo de la falta de documentos en oficinas públicas y del trascurso del tiempo. La la-

bor realizada, no obstante su incuestionable importancia, significa, apenas, la iniciación de los trabajos reivindicatorios que debemos proseguir en toda la República, hasta que los bienes fiscales, sea cualquiera su entidad y el destino que tengan, figuren en el Margesí; se conozca con exactitud su valor y pueda dárseles el uso que mejor corresponda á los intereses nacionales.

De esa mejor aplicación resultará evidente economía en el presupuesto de la República, que se verá libre del pago de arrendamiento de local en muchos lugares en que el Estado posee bienes que deben destinarse de preferencia á las instituciones oficiales. Para no citar sino el caso de Lima, es verdaderamente notable que habiendo el Estado sucedido á numerosas comunidades religiosas que poseían cuantiosos bienes y adquirido muchos otros, no haya podido conseguir, hasta ahora, locales propios siquiera para sus escuelas, comisarías y cuarteles existiendo, en cambio, muchos destinados á instituciones privadas cuya utilidad no se percibe claramente.

La revisión general de la titulación de los bienes nacionales para la formación del Margesí, que día á día proporciona verdaderas sorpresas, hace indispensable la creación de una oficina permanente, donde se centralicen los antecedentes relativos á propiedades fiscales, y, con tal motivo, se os presentará, oportunamente, el respectivo proyecto.

Reconociendo el gobierno la trascendencia de la obra del Margesí, ha dispuesto ya el arreglo del local para la instalación de la oficina donde se conserven, con las seguridad debidas y el orden indispensable, los documentos sobre bienes nacionales.

El Ministerio del Ramo os dará cuenta de las resoluciones expedidas para la recuperación de los inmuebles del Estado y del producto que de ellos se obtiene, que ha de cumplido la cantidad fijada en el Presupuesto de la República.

Debo insistir, nuevamente, en la necesidad de derogar la ley de 30 de setiembre de 1901 que irroga pérdida constante para la Nación, de propiedades que debían volver á su dominio por derecho de reversión y que continúan desapareciendo de modo lamentable. Las graves atenciones que originó al Gobierno la guerra europea, han impedido la remisión del proyecto que os prometí en el último mensaje y que se os enviará próximamente.

Es motivo, también, de detenido estudio, un proyecto de ley sobre prescripciones de bienes nacionales, destinado á salvar los restos de la fortuna fiscal de la apropiación de los particulares, que, conociendo la deficiente organización de nuestras oficinas administrativas, consiguen, mediante ciertas concesiones y el trascurso del tiempo necesario, la prescripción que los coloca en la condición de dueños.

La Compañía Peruana de Vapores, dirigida, hoy, por un grupo de personas cuyo áctivo y entusiasta labor son dignos de encomio, ha entrado en una época de franco

progreso y decidida actividad, habiendo extendido su radio de acción, con el envío de algunos de sus barcos, en condiciones muy ventajosas, á Europa y los Estados Unidos. Hecho que habrá sido contemplado, con satisfacción, por cuantos se interesan en el desarrollo de esa importante institución nacional.

Su situación financiera actual, como resultado de esa labor, es muy halagüeña; al punto de haber hecho con sus propios recursos el servicio de intercambios de los bancos á que estaba obligado el Fisco, por leyes y contratos especiales, y que no ha podido hacer, á pesar de sus esfuerzos, por la fuerte disminución habida en los ingresos públicos.

En cuenta á su papel en el mecanismo del comercio nacional, ha prestado grandes servicios, desde que se declaró la guerra europea, habiendo exportado por sus vapores, desde agosto de 1914 hasta junio del presente año, además de su participación en el comercio de cabotaje al que sirve regularmente, las siguientes cantidades de productos:

Azúcar	2,962	toneladas
Azúcar	26,155	"
Cobre en barras	21,389	"
Minerales	2,206	"
Coca, cueros, lanas y otros productos: café, caucho, menestras . .	2,542	"
 6 sea un total de . . .		55,254 toneladas

Convencido de la necesidad de su existencia, aparte de las razones de orden patriótico que á ese respecto abrigamos, tan justamente, héle proporcionado todas las facilidades posibles y me congratulo al reconocer la importancia de los servicios que nos viene prestando y de su favorable reacción, que puede traducirse ya como el comienzo de un definitivo afianzamiento.

Atendiendo á que la disminución del tráfico marítimo originada por el actual conflicto europeo, motiva grave daño á los productores nacionales y al comercio de importación, se concedió el uso del transporte nacional "Iquitos" á don Carlos Espejo y Urte, para realizar tres viajes á Europa y Estados Unidos, en un plazo no mayor de diez meses y previo pago de cinco mil libras como arriendo.

Teniendo en cuenta que los servidores del Estado no disfrutan el íntegro de sus haberes y no habiéndose consignado en el Presupuesto General la partida de ingresos respectiva, se ha declarado en suspenso el descuento de 4 por ciento para montepío.

Las Juntas Departamentales han renovado la mitad de su personal, mediante sorteo, por haber recibido en 1912 reorganización general. Con ligeras agitaciones este cambio se ha efectuado en forma correcta, y, hoy, esos organismos de la administración llenan sus funciones debidamente.

Por falta de tiempo no fueron sanciona-

dos los presupuestos departamentales de Lima y Callao para 1915. Para que dichas instituciones tuviesen reglas á qué sujetar sus procedimientos en el año actual, el gobierno prorrogó los presupuestos de 1913, que fueron los últimos con aprobación legal, que también rigieron en el ejercicio anterior de 1914; y las autorizó para formular además los respectivos pliegos adicionales, consultando los ingresos probables del año e indicando las cantidades susceptibles de suprimirse por haber sido atendidos los servicios á que estaban afectas.

Mucho importa para la buena marcha de las Juntas Departamentales solucionar, definitivamente, el punto relativo á la confección de las matrículas de contribuyentes y á la recaudación de sus rentas. Numerosos conflictos ocurren, con frecuencia, motivados, únicamente, por estas cuestiones, que llegan, en veces, á perturbar la buena marcha de esos cuerpos.

La actuación de matrículas es función que corresponde con más propiedad al Poder Central. Hoy, sobre todo, que tales documentos sirven de base para la realización del acto político más trascendental, y deben reunir, por tanto, condiciones precisas de exactitud y corrección.

Con el establecimiento de oficina técnica, dependiente del Ministerio de Hacienda, con plan uniforme y buena reglamentación, las matrículas de contribuyentes dejarán de ser documentos de escasa importancia para llenar sus propios fines y se convertirán en verdaderos padrones con datos precisos y abundantes, supliendo, posiblemente, á la estadística nacional de que carecemos. También se conseguiría, por este medio, corregir los defectos que se han notado, últimamente, dando lugar á dudas con relación á la nacionalidad de los contribuyentes, sus condiciones de edad, sexo, etc. En cuanto á la recaudación, mejoraría, también, notablemente, con la desaparición del interés local que, como es dable suponer, restringe la íntegra percepción de los impuestos que la constituyen.

El desequilibrio económico causado por la guerra europea y que ha repercutido hondamente en nuestras finanzas, obligó al Gobierno á adoptar una serie de medidas tendientes al alivio de esa grave situación y á elaborar, además, diversos proyectos de ley que fueron, oportunamente, sometidos á vuestra deliberación.

Con el fin de facilitar las operaciones de los Bancos y que éstas se realizaran en orden y sin dificultades para el público, declararonse feriados los días trascurridos del 3 al 7 de agosto. Para evitar, asimismo, las funestas consecuencias que pudieron derivarse del pánico y de la falta de confianza, que lo repentino de la crisis produjo en todos, diose el primer decreto de moratoria por 30 días para las deudas y acreencias bancarias y comerciales de carácter ejecutivo; plazo que fué prorrogado por diversas disposiciones, hasta el 9 de diciembre, en que, aprobando este procedimiento del Gobierno y, muy especialmente, su de-

creto del 3 de octubre disteis á la moratoria fuerza de ley.

Como medio de impedir el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, se prohibió la exportación, bajo pena de comiso, del carbón de piedra, arroz, maíz, harina, frejoles, manteca, trigo y ganado vacuno. Prohibióse, además, la exportación de oro amonedado, en pasta ó polvo y de plata amonedada, limitándose á sumas reducidas de moneda metálica. Dictáronse, por último, disposiciones relativas al amparo de los obreros que podían ser despedidos de las fábricas por escasez de trabajo.

Para compensar la fuerte baja que la paralización del comercio internacional había de producir en nuestras finanzas, se os presentaron algunos proyectos aumentando la tasa de los impuestos existentes y creando nueva renta con el gravamen de utilidades que no contribuyen, formalmente, al sostenimiento y desarrollo de la vida pública. De estos proyectos han merecido vuestra ilustrada aprobación los siguientes:

El de timbres, que habiendo elevado, moderadamente, la tasa del impuesto, extendiendo su aplicación á mayor número de documentos y contratos y aumentado y agravado las sanciones en que incurriesen los infractores, como medida de asegurar la efectividad del tributo, rige en la actualidad con no escaso provecho fiscal.

El que modifica las disposiciones contenidas en la ley de 1904 sobre recaudación del impuesto á los alcoholes, que no ha dado todavía el resultado que se esperaba.

El ejemplo de otras legislaciones, y, sobre todo, la experiencia obtenida con el sistema de la antigua ley, habían demostrado ya la necesidad de acudir á una reforma que garantizase al Fisco la percepción de la renta que el impuesto á los alcoholes debe producir. Al establecerse hoy con la nueva ley, la responsabilidad de los productores por el impuesto correspondiente á la totalidad de los artículos que elaboran, hace subsanado la deficiencia principal que se notara en las antiguas disposiciones. La irresponsabilidad del hacendado ó fabricante, no sólo redundaba en grave perjuicio para los intereses fiscales, sino que mantenía una odiosa y excepcional impunidad, no pudiendo decirse que las medidas puestas en vigencia constituyen procedimientos exagerados, pues si se compara nuestra actual organización con la de otros países, resultan bastante moderadas nuestras exigencias al respecto.

La reforma de las tarifas establecidas en la ley de 1904 que las eleva, en su mayor límite, á un 30 por ciento del impuesto, era deseable, no sólo porque el estado de la industria así lo permitía, sino por la naturaleza del artículo que lo soporta, que lejos de ser indispensable para la vida constituye fuente de vicios y males irreparables.

Como la ley de 1904 al tener en cuenta los gravámenes especiales que pesan sobre los aguardientes de Chanchamayo y Vitoc, hizo una excepción en las tarifas señaladas á los artículos producidos en esos valles, el Gobierno ha creído de equidad y conforme

al espíritu de la ley, dictar una resolución manteniéndola hasta que el H. Congreso resuelva lo conveniente.

Sancionásteis, también, el proyecto que aumenta en un 25 por ciento el precio del tabaco, impuesto que, como el de alcoholes, podía sufrir mayor aumento sin encarecer la vida ni comprometer grandes intereses comerciales.

Habiéndose aumentado por ley de 24 de febrero último la contribución sobre la renta con el objeto de procurar el incremento indispensable en nuestras entradas, el Gobierno vióse en la necesidad de restablecer el recargo del 25 por ciento á los morosos á fin de que no resultaran ilusorios los efectos de esa ley y se obtuviese en realidad el aumento previsto.

Quedan aún pendientes de vuestra aprobación los proyectos de ley que forman parte del plan fiscal que el Gobierno estimó conveniente llevar á cabo, con el mismo fin de aumentar sus rentas; el que, haciendo ingreso fiscal la contribución por trasmisión de bienes, acciones y derechos á título de herencia, establece una nueva y más alta escala en ese impuesto; el que grava la importación de artículos libres de derechos y aumenta los de otros que los pagan excesivamente bajos; y el que determina un impuesto proporcional sobre las utilidades y dividendos que reparten las Compañías anónimas y empresas mercantiles. Considero útil recomendar al H. Congreso la conveniencia de que dichos proyectos se conviertan en leyes, pues, ellos recaen sobre capitales susceptibles de soportar nuevo gravamen.

En uso de la atribución contenida en el inciso 5º. del artículo 94 de la Constitución, y, con el fin de mejorar el cumplimiento de las leyes respectivas y de controlar, debidamente, la recaudación de los impuestos, se ha dictado diversos reglamentos: el referente á la última ley de timbres fiscales; el que asegura el cumplimiento de la ley que eleva el precio del tabaco en la República; y uno de carácter provisional para la recaudación del nuevo impuesto á los alcoholes, debiendo reunirse próximamente la comisión encargada de dar el definitivo.

A fin de evitar en lo posible la repetición frecuente del contrabando que se realiza en determinadas regiones, se ha dispuesto el establecimiento de dos depósitos fiscales de azúcar, uno en Supe y otro en Arequipa.

Como medida tendente á garantizar la percepción del impuesto y el legal funcionamiento de determinadas sucursales de sociedades extranjeras, se ha dispuesto que las oficinas del Registro Mercantil no inscriban escrituras sobre establecimiento de sucursales de dichas sociedades mientras no se compruebe el pago de los impuestos á que ellas están sujetas.

Por suprema resolución de 6 de marzo del corriente año, se ha concedido autoriza-

ción para el cultivo del tabaco en el departamento de Loreto, donde era desconocida al industria. Su creciente desarrollo, significará para el Fisco nueva y apreciable fuente de ingresos.

Promulgada en 4 de febrero la ley No. 2107 que fija al guano el precio de tres soles por unidad de nitrógeno, renovóse por los años, que vencerán en marzo de 1917, el contrato con la Compañía Administradora, en condiciones ventajosas para el Fisco; pues hoy tiene mayor ingobernabilidad é intervención en dicha Compañía, con la obtención de verdaderos provechos, tanto para el fomento y desarrollo de ese rico fertilizante, cuanto para la mejor percepción de la renta que él produce.

Se ha dado en administración el muelle de Salaverry, estableciéndose la obligación para los concesionarios de introducir importantes mejoras en el muelle y efectuar, por cuenta suya, las reparaciones que sean necesarias. Las indiscutibles ventajas de este contrato, sobre el anterior, os las dará á conocer en detalle el Ministro del Ramo.

El Gobierno, comprendiendo la necesidad de otorgar mayores franquicias al comercio que se realiza con la vecina república de Bolivia, y por un acto de deferencia á ésta, sometió al H. Congreso un proyecto de ley, que, á su vez, fué sancionado, exceptuando del pago de toda contribución fiscal á los pasajes que se expidan para ese país por la vía ferrocarrilera de Mollendo y Puno.

	Presupuesto de 1912 prorrogado para 1914	Efectivo	Diferencia
Egresos	Lp. 3.313,396.7.11	Lp. 3.015,465.5.38	Lp. 297,931.1.73
Ingresos	Lp. 3.313,396.7.11	Lp. 2.921,498.6.70	Lp. 391,898.0.41
		Lp. 93,966.8.68	Lp. 93,966.8.68

Como se ve, las rentas calculadas en el Presupuesto General de 1912, prorrogado por ley número 1961 para el ejercicio de 1914, han tenido un menor rendimiento de Lp. 391,898.0.41; y los pliegos de egresos un menor gasto de Lp. 297,931.1.73.

Además de las entradas ordinarias, el gobierno ha dispuesto de las partidas provenientes de operaciones fuera de Presupuesto, que se consignan enseguida para que se conozca el monto total de los ingresos en el mencionado ejercicio :

Saldos en las oficinas fiscales en 31 de diciembre de 1913.	Lp. 21,366.8.28
Saldo acreedor de la emisión de "Obligaciones del Tesoro"	28,000.0.00
Saldo del primer préstamo de Lp. 200,000 según ley 1831.	39,350.0.00
Producto del segundo préstamo de Lp. 200,000 según ley 1831.	193,800.0.00

Hase dispuesto, así mismo, el estudio, por un comisionado ad-hoc, del plan de reformas que convenga adoptar en orden al mayor movimiento del tráfico por esa vía.

La crisis económica no ha interrumpido la marcha ascendente en los rendimientos del Estanco de la Sal, pues los de 1914 llegaron á Lp. 264,698.8.08 contra Lp. 259,153.6.11 obtenida en 1913, que es el año en que se ha alcanzado la más alta cifra.

Los productos líquidos para el Fisco fueron de Lp. 129,997.4.30 en 1914 y de Lp. 118,007.5.13 en 1913, habiendo, por lo tanto, un excedente de Lp. 1,989.9.17 á favor del primero de estos años.

Comprendiendo que un gobernante debe ser muy estricto en la rendición de las cuentas de gastos públicos, cuando el país atravesó época de aguda crisis como la actual, voy á hacerlos, yendo más allá de lo acostumbrado en documentos de esta índole, una exposición, lo más detallada posible, sobre la actuación económica de mi gobierno, á fin de que conozcáis con verdadera exactitud el estado de la hacienda pública.

A causa de las perturbaciones económicas producidas por la conflagración europea, los ingresos obtenidos en el año de 1914, según presupuesto, ascendieron sólo á la suma de Lp. 2.921,498.6.70, y los egresos á la cantidad de Lp. 3.015,465.5.38; resultando, por consiguiente, un saldo deudor de Lp. 93,966.8.68, como queda demostrado en el cuadro que sigue:

Valor del depósito por primas para plantaciones de gomales, ley número 1793.	3,119.8.59
Producto de las garitas de Chanchamayo, por años anteriores.	2,925..3.66
Anticipo de la Caja de Depósitos y Consignaciones.	39,383.7.23
Donativo del gobierno argentino.	8,751.0.75
Reintegro por rescisión de un contrato.	5,730.0.00
Anticipo sobre los productos de la Compañía Administradora del Guano.	3,592.5.56
Préstamos bancarios, según leyes 1698 y 1982.	500,000.0.00
Entrega de la H. Junta Departamental de Loreto para el saneamiento de Iquitos.	450.0.00
Derechos por amonedación de plata.	5,838.9.47
	C. 3

Reintegro por responsabilidades consulares de años anteriores.	2,572.6.42
Valor de los depósitos especiales efectuados en el Banco del Perú y Londres en el año 1913.	84,793.8.87
Por liquidación de ejercicios al 31 de diciembre de 1912.	1,644.9.79
Anticipos sobre productos de la Compañía Recaudadora de Impuestos.	26,611.3.98
	<hr/>
	Lp. 967,931.2.60

Estos recursos extraordinarios han sido

Diferencia entre los ingresos y egresos del Presupuesto de 1914.	
	<hr/>
	Lp. 93,966.8.68

Amortización de préstamos.

Servicio del empréstito de Lp. 200,000 de diciembre de 1913.	Lp. 119,892.2.73
Servicio del empréstito de Lp. 200,000 de julio de 1914.	3,345.8.33
Reintegro á la Compañía Recaudadora de Impuestos á cuenta de sus anticipos por productos de 1913.	94,722.8.30
Servicio de amortización del préstamo bancario de 20 de noviembre de 1912.	17,253.3.04
Pago al Banco del Perú y Londres á cuenta de un crédito.	14,865.9.26
Reintegro al mismo Banco por avances en cuenta corriente.	66,480.6.20
	<hr/>
	Lp. 316,560.7.86

Gastos sin partida en el presupuesto, impunes al ejercicio de 1914.

Servicio de intereses del préstamo de Lp. 1,245,000 del año 1913, autorizado por ley N. 1566.	87,150.0.00
-----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Créditos especiales de guerra y marina.

Para atender al servicio de los cuarteles divisionarios de las regiones militares, del crucero "Comandante Aguirre", del caza-torpedero "Rodríguez", de los sumergibles "Ferré" y "Palacios", de la flotilla de Loreto y otros gastos de guerra que no fueron previstos en el presupuesto.	146,497.8.94
Adquisición y servicio naval en el extranjero.	34,887.1.41
Entrega á cuenta del crédito Schneider y Cía.	8,000.0.00
Gastos en la Escuela Naval.	1,578.1.60
	<hr/>
	190,463.1.95

Pagos provenientes de contratos y resoluciones de gobiernos anteriores.

Cateo de salitre.	111.4.45
Mejoramiento del puerto del Callao.	4,778.1.48
Mejoramiento de la región de Camaná.	1,200.0.00
Mejoramiento del puerto de Mollendo.	3,422.6.88
Saneamiento del Palacio de Gobierno.	642.8.90
Construcción de habitaciones para obreros.	400.0.00
Escuela de economía doméstica.	1,743.5.60
Crédito de Herklotz.	4,469.2.46
Conservación del camino del Madre de Dios.	628.6.37
Gastos de la comandancia general de la Escuadra.	1,500.0.00

invertidos en cubrir la diferencia que se cabía de ver entre los ingresos y egresos del Presupuesto del año anterior, en la amortización de préstamos, en atender al servicio de intereses del empréstito de la Recaudadora, en la cancelación de contratos del Gobierno anterior, en el sostenimiento de las nuevas unidades navales, en la organización de las regiones militares y en otros servicios más que mi gobierno encontró establecidos. Ahora bien, no habiendo partida qué aplicar estos egresos en el Presupuesto de 1912, porrrogado para 1914, hubieron cargarse á las cuentas á que se hace referencia en la liquidación que sigue, aumentando así, forzosamente, el monto de los gastos del ejercicio mencionado:

Crédito de Couratín de París, por vestuario y calzado para el ejército.....	49,943.5.01
Derechos de importación de los artículos anteriores.....	14,830.9.57
	<u>83,671.0.72</u>

Servicios diversos.

Mayor gasto en los servicios de la administración de la Compañía Recaudadora de Impuestos y en la reforma de los ministerios según ley N. 1609.....	24,638.3.24
Aumento de subvención á la Compañía Peruana de Vapores.....	7,025.0.00
Nuevas estaciones radiográficas.....	8,119.8
Mayor gasto de la comisión demarcadora de límites con el Brasil.....	11,588.6.12
Cancelación de un crédito bancario del Consulado de New York.....	1,008.1.36
Servicio del departamento del Madre de Dios.....	6,048.8.17
Repatriación de peruanos.....	7,671.8.36
Conservación del orden público.....	3,014.4.00
Gastos de los talleres de la Penitenciaria	2,598.4.64
Gastos en la amonedación de plata.....	1,999.8.62
Canje de moneda en Iquitos.....	1,141.1.64
Conecurso Pan Americano de Tiro 1914.....	920.0.00
Gastos de explotación del muelle de Payta.....	1,456.2.80
Refección del muelle de Pacasmayo	2,180.2.80
Mayor gasto de Correos y Telégrafos	11,913.6.76
Diversos egresos no previstos y detallados en la Cuenta general.....	4,767.0.55 Lp. 91,091.7.65 Lp. 452,376.0.32

Saldo deudor de la liquidación de 1913

Ingresado en 1914 por cuenta de este ejercicio.....	Lp. 131,308.3.93
Pagado en 1914 por cuenta del mismo ejercicio.....	166,221.6.47
	<u>Lp. 34,918.4.54</u>
Devolución por certificado de envases.....	Lp. 1,122.5.14

Obras efectuadas con el donativo argentino..... 937.3.50

Diferencia entre el monto de los saldos de las cuentas corrientes deudoras y acreedoras, por movimiento de valores..... 7,202.6.62

Depósitos

En la Caja de Depósitos y Consignaciones para prima de plantaciones de gomales y otros.....	Lp. 2,983.7.38
En el Banco del Perú y Londres, el establecido en los estatutos de la Compañía Salinera.....	5,000.0.00
	<u>Lp. 7,983.7.38</u>

Saldos

En las oficinas fiscales al 31 de diciembre de 1914.....	Lp. 45,038.3.00
Depósito en el Banco del Perú y Londres del donativo del gobierno argentino.....	7,870.6.96
	<u>Lp. 52,918.0.56</u>
	<u>Lp. 907,931.2.60</u>

Como en la gestión financiera del año anterior han intervenido tres gobiernos diferentes, conviene que conozcan lo invertido por cada uno de ellos en los servicios públ

icos y para este fin se formula la liquidación que sigue, donde están clasificados los pagos en los tres períodos mencionados.

*Pagado en el mes de enero por el gobierno
del señor Billinghurst*

Con cargo al Presupuesto.	Lp. 201,505.6.68
Con cargo á cuentas no presupuestadas.	58,931.0.37
	<hr/>
	Lp. 260,436.7.05

*Pagado de febrero al 15 de mayo por la
Excelentísima Junta de Gobierno*

Con cargo al Presupuesto.	Lp. 900,406.2.80
Con cargo á cuentas no presupuestadas.	281,646.3.61
	<hr/>
	Lp. 1,182,052.6.41
	<hr/>
	Lp. 1,392,489.3.46

*Pagado del 16 de mayo al 31 de diciembre
por la actual administración*

Con cargo al Presupuesto.	Lp. 1,913,553.5.90
Con cargo á cuentas no presupuestadas.	522,535.2.00
	<hr/>
	Lp. 2,436,088.7.90

Total pagado.	Lp. 3,828,578.1.36
-----------------------	--------------------

Con el cuadro demostrativo que sigue podreis daros cuenta del mayor y menor ingreso en las principales rentas fiscales compa-

rando su rendimiento con las sumas presupuestadas:

INGRESOS POR PRESUPUESTO DE 1914

Rentas	Presupuesto	Producto	Mayor	Menor
	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.
Aduanas Marítimas.	1,201,562.0.62	976,804.0.34		224,758.0.28
Id Fluviales.	223,000.0.00	64,786.5.43		168,213.4.57
Impuestos Generales.	351,000.0.00	312,503.1.69		37,496.8.31
Id Azúcar.	90,000.0.00	86,428.2.22		3,571.7.78
Id Fósforos.	27,600.0.00	29,604.4.46	2,004.4.64	
Estanco de la Sal.	236,000.0.00	264,698.8.08	28,698.8.08	
Id del Tabaco.	410,000.0.00	449,498.1.23	30,498.1.23	
Id del Opio.	13,395.0.00	12,888.5.51		506.4.49
Alcohol desnaturalizado.	29,100.0.00	20,259.1.49		8,840.8.51
Correos.	96,800.0.00	133,851.3.09	37,051.3.09	
Telégrafos.	30,000.0.00	32,975.9.88	2,975.9.88	
Mojonazgo.	113,000.0.00	102,055.3.14		10,944.6.86
Guano.	3,330.0.00	3,407.4.44	77.4.44	
Multas de Policía.	38,200.0.90	55,895.7.20	17,695.7.20	
Rentas Departamentales.	45,364.9.88	32,897.6.21		12,467.3.67
Muelles.	22,938.1.10	6,705.6.38		16,232.4.72
Diversas Rentas.	373,106.5.51	386,238.5.73		36,867.9.78
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	3,813,396.7.11	2,921,498.6.70	128,001.8.56	519,899.8.97

Presupuesto.	Lp. 3,813,396.7.11
----------------------	--------------------

Producto:

Primer semestre.	Lp. 1,638,299.2.01
Segundo semestre.	1,283,199.4.69
	<hr/>
	Lp. 2,921,498.6.70

Menor producto.	Lp. 391,898.0.41
-------------------------	------------------

Como habreis observado, el menor ingreso en el Presupuesto de Lp. 391,898.0.41, proviene especialmente del descenso considerable que experimentaron las rentas de las aduanas marítimas y fluviales durante el segundo semestre, período en el cual las rentas generales de la Nación produjeron Lp. 355,099.8.32, menos que en el primer semestre, diferencia notable si se tiene en cuenta que la recaudación de las rentas públicas en los meses de julio á diciembre ha superado siempre, en no pequeña suma, á la de enero á junio de cada año.

Por liquidación del Presupuesto del año anterior,

abierta aún por no haber vencido su término legal, se ha recaudado hasta el 30 de junio del presente año. Lp. 107,493.0.74 suma que agregada á la de los ingresos obtenidos hasta el 31 de diciembre de 1914. 2,921,498.6.70

dá un total de. Lp. 3,028,991.7.44

Igualmente los egresos por liquidación han ascendido hasta el 30 de junio último á. Lp. 200,679.4.58

Que unidas á las pagadas hasta el 31 de diciembre de 1914.	3.015,465.5.38
arrojan un total de. . . . Lp. 3.216,144.9.94	<hr/>

Los indicados totales representan el rendimiento y desembolso efectivo correspondiente al Presupuesto de 1914.

Estableciendo una comparación entre estos totales y los correspondientes al ejercicio de 1913, obtendremos el siguiente resultado:

1913	Ingresos	Egresos
Por liquidación.	Lp. 131,308.3.93	Lp. 166,221.6.47
En el año.	<hr/> 3.417,974.4.18	<hr/> 3.554,377.9.84
Total.	Lp. 3.549,282.8.11	Lp. 3.720,599.6.31
1914	Lp. 3.028,991.7.44	Lp. 3.216,144.9.94
Diferencia	<hr/> Lp. 520,291.0.67	<hr/> Lp. 504,454.6.37

Como se ve, las rentas y gastos del Presupuesto en 1914 han sido menores á los de 1913; las rentas en Lp. 520.291.0.67 y los gastos en Lp. 504,454.6.37.

Para que se pueda apreciar en conjunto a manera como se han efectuado los gastos

públicos por los diferentes ministerios, por cuenta del ejercicio de que me ocupo, sin considerar, desde luego, los pagos por amortizaciones de préstamos, consigno el cuadro que sigue:

LO GASTADO

Pliegos	PAGADO			ADEU
	En el año	En 1915		
Legislativo. . .	Con cargo al Presupuesto	Con cargo á cuentas fuera de Pspto.	Por liquidación de 1914.—30 de junio	Saldo pen los Mini
Gobierno. . . .	Lp. 84,298.8.40	Lp. 591,742.9.61	22,280.9.54	Lp. 25,098.9.54
Relaciones. . . .	85,429.2.49	18,223.7.12	3,927.8.43	21,275.0.91
Justicia. . . .	425,465.6.16	849.0.15	55,958.4.30	3,927.8.43
Hacienda. . . .	1,037,550.2.21	130,647.4.37	30,774.5.99	55,958.4.30
Guerra. . . .	639,887.0.51	265,751.8.28	54,404.2.46	30,774.5.99
Fomento. . . .	151,096.6.00	14,623.0.86	9,240.2.93	54,404.2.46
	Lp. 3,015,465.5.38	Lp. 452,376.0.82	Lp. 200,679.4.56	Lp. 1

EN EL EJERCICIO DE 1914

DADO	Comparación con el Presupuesto			SALDOS
	dientes de sterios	Total gastado	Presupuesto	
6,814.8.80	Lp. 109,392.7.94	Lp. 107,942.7.72	Lp. 1,450.0.22	Lp.
642,113.8.86	559,715.9.76	82,397.9.10		
10,512.3.53	118,093.1.57	98,620.7.68	19,472.3.89	
19,301.0.39	501,574.1.00	520,325.2.66		18,751.1.66
51,761.8.36	1,230,734.0.93	1,070,829.2.66	159,904.8.27	
0,872.7.74	1,020,915.8.99	738,401.7.92	282,514.1.07	
24,181.3.14	199,141.2.93	217,560.8.71		18,419.5.78
53,444.1.96	Lp. 3,821,965.2.22	Lp. 3,813,296.7.11	Lp. 545,739.2.55	Lp. 37,170.7.44
Deduciendo el menor gasto de			Lp. 37,170.7.44	
Resulta un mayor gasto de			Lp. 508,568.5.11	

El mayor gasto de Lp. 508,568.5.11 que aparece en el cuadro que precede, proviene de los pagos efectuados en virtud de las leyes y resoluciones supremas expedidas con anterioridad á mi administración, y que, como ya se ha dicho, no tuvieron partida á qué aplicarse en el presupuesto. Mi Gobierno tuvo que limitarse, pues, á continuar atendiendo los servicios necesarios que encontró establecidos.

Con el fin de atender á algunos servicios urgentes en el extranjero y en el país, que no pudieron ser cubiertos con las rentas ordinarias del Presupuesto, el gobierno, haciendo uso de la ley autoritativa No. 1,881 que sólo había sido ejecutada en parte en diciembre de 1913, celebró el 3 de julio de 1914 un contrato de préstamo por Lp. 200,000.0.00, con el interés del 6 por ciento anual y con la garantía especial del impuesto á los alcoholes.

El préstamo de Lp. 500,000.0.00 en cheques circulares efectuado al gobierno en 6 de octubre de 1914 por los Bancos y la Caja de Ahorros de esta capital, en virtud de las leyes números 1,968 y 1,982, que por una parte debe amortizarse con el impuesto establecido que según la misma ley han de pagar las indicadas instituciones, y por otra con el 10 por ciento de las rentas del tabaco, se encuentra al 30 de junio último en el siguiente estado:

Valor del préstamo. . . . Lp. 500,000.0.00

Sumas amortizadas:

Con el impuesto abonado por los Bancos. . . . 6,863.0.67

Amortización de créditos

Banco Alemán Transatlántico.	Lp. 120,000.0.00
Banco Popular del Perú.	18,374.8.27
	Lp. 138,374.8.27

Con el 10 o/o de las rentas del tabaco.	9,000.0.00	15,863.0.67
Saldo.	Lp. 484,136.9.33	

En virtud de la ley autoritativa número 2,111, se celebró en 25 de marzo último, con el Banco Alemán Transatlántico, un contrato de préstamo de Lp. 180,000.0.00 oro con el interés del 8 por ciento anual, el cual, mientras no sean retirados del mercado los cheques circulares, sólo se hará efectivo conforme al artículo 7o. de esta ley sobre el tanto por ciento que el Banco deba depositar en la Junta de Vigilancia en concepto de su garantía en oro. El gobierno garantiza este préstamo con el producto líquido de la renta del impuesto á los alcoholes, que se afecta especialmente al servicio de amortización e intereses.

En iguales condiciones y en ejecución de la misma ley, se celebró con el Banco Popular del Perú, en 4 de junio del presente año, un contrato de préstamo por Lp. 25,500.0.00 oro.

Del monto de estos dos últimos préstamos que en conjunto ascienden á Lp. 205,500.0.00 el gobierno sólo ha podido disponer, para efectuar gastos por el actual ejercicio, de la suma de Lp. 67,125.1.73, teniendo que dedicarse la cantidad restante á cubrir créditos de los mismos bancos prestamistas, crédito cuya pago estaba comprendido en la misma ley, conforme á la siguiente demostración:

Suma disponible Monto del préstamo

Lp. 60,000.0.00	Lp. 180,000.0.00
7,125.1.73	25,500.0.00
Lp. 67,125.1.73	Lp. 205,500.0.00

Esta operación ha sido ventajosa para el Estado porque le ha permitido cumplir con el pago de las obligaciones vencidas al principio del presente año, hacerse de recursos para atenciones urgentes, y ahorrar, por concepto de intereses, la suma de Lp. 7,781.9.86 anuales, pues, á los indicados bancos se les tenía que pagar anualmente Lp. 11,079.9.86 por intereses al 8 por ciento sobre Lp. 133,374.8.27 y ahora sólo se les va á pagar Lp. 3,288.0.00 por los intereses sobre Lp. 41,100.0.00, que constituye el depósito en oro en la Junta de Vigilancia.

Los servicios de intereses del empréstito de Lp. 1,200,000.0.00, celebrado con la Banque de París et Pays Bas y la "Société Générale" en 1909, y del de Lp. 1,245,000.0.00 celebrado con la Compañía Recaudadora de Impuestos en 1913, han sido atendidos con

toda regularidad. Desgraciadamente, por las dificultades económicas expresadas, no se ha podido hacer tanto con el servicio de intereses de la Deuda Interna Consolidada, que sólo se halla cubierto hasta el tercer trimestre del año de 1914.

El servicio de amortización de los vales de la Deuda Interna de 1898, sólo se ha podido efectuar también hasta el tercer trimestre del año anterior.

Con el fin de que se pueda conocer el monto de los ingresos por presupuesto, obtenidos hasta el 30 de junio último, por cuenta del ejercicio de 1915, se consigna el cuadro que sigue. Por él se podrá ver que el impuesto á los alcoholes, el estanco del tabaco, las aduanas marítimas y otras rentas más, han dado un rendimiento mucho menor á lo calculado en el Presupuesto:

INGRESOS POR		PRESUPUESTO	EN EL 1er. SEMESTRE DE 1915		
Rentas	Presupuesto	Productor	Mayor	Menor	
Aduanas Marítimas . . .	Lp. 358,940.00	Lp. 319,217.4.61	Lp. 10,844.8.87	Lp. 39,722.5.39	
Id. Fluviales . . .	20,000.00	30,844.8.87			
Impuesto Alcoholes . . .	226,600.00	123,849.0.03		102,750.9.97	
Id. Azúcar . . .	85,616.5.00	36,529.3.96	912.8.96		
Id. Fósforos . . .	11,343.0.00	16,179.2.46	4,836.2.46		
Estanco de la Sal . . .	132,410.0.00	131,476.3.42		933.6.58	
Id. del Tabaco . . .	260,699.0.00	204,663.8.62		56,035.1.38	
Id. del Opio . . .	7,158.0.00	7,386.5.04	228,5.04		
Alcohol desnaturalizado	9,750.00	9,694.0.46		55.9.54	
Correos	45,914.0.00	38,245.1.82		7,668.8.18	
Telégrafos	15,000.0.00	16,312.6.28	1,312.6.28		
Mojonazgo	45,000.0.00	40,400.0.86		4,599.8.14	
Guano	31,693.0.00	3,203.8.10		28,489.1.90	
Multas de Policía . . .	20,000.0.00	27,016.2.51	7,016.2.51		
Rentas Departament. . .	9,500.0.00	3,060.4.05		6,439.5.95	
Muelles	1,600.0.00	866.4.02		733.5.98	
Diversas Rentas	192,414.0.00	174,962.3.64		17,451.6.36	
	1,423,637.5.00	1,183,907.8.75	25,151.4.12	264,881.0.37	

Presupuesto primer semestre Lp. 1,423,637.5.00
 Producto primer semestre Lp. 1,183,907.8.75

Menor producto Lp. Lp. 239,729.6.25

Según el presupuesto las sumas consignadas para gastos en el primer semestre de 1915, ascienden á Lp. 1,486,739.5.94 y como los productos sólo han alcanzado á 1,183,907.8.75

Se ha producido un déficit

de 302,831.7.19 entre los ingresos recaudados y los gastos autorizados en el mencionado Presupuesto.

Este déficit producido en el primer semestre del presente ejercicio, cuya causa esencial es la actual guerra europea, explica fácilmente las grandes dificultades que ha tenido y tiene actualmente el Gobierno para atender con oportunidad debida los diferentes servicios de la administración pú-

blica, y es su mejor defensa ante los comentarios de los que por sistemada oposición han aparentado no darse cuenta de la grave crisis económica que ha atravesado y atraviesa el país, á la vez que una explicación á los servidores públicos cuyos clamores sólo en parte han podido ser atendidos por el Gobierno.

Los egresos por Presupuesto realizados en el primer semestre ascienden á Lp. 1,214,199.1.27 que comparados con Lp. 1,183,907.8.75 que representan los ingresos en el mismo período, resulta un saldo deudor de Lp. 30,291.2.52.

Los recursos obtenidos en el presente año hasta el 30 de junio último por operaciones no presupuestadas, son los siguientes:

Saldo en los Oficinas Fiscales al 31 de diciembre de 1914.	Lp. 45,088.3.60
Anticipos de la Compañía Administradora del Guano.	47,562.4.00
Préstamos de los Bancos Alemán Trasatlántico y Popular del Perú, según ley número 2111.	205,500.0.00
Obligaciones del Tesoro, valor emitido.	1,150.0.00
Arrendamiento del transporte "Iquitos".	5,000.0.00
Ingresos por ejercicios al 31 de diciembre de 1913.	702.9.29
Producto del préstamo de la Peruvian Corporation—Muelle de Salaverry.	17,600.0.00
Adelantos en cuenta corriente del Banco del Perú y Londres.	5,548.7.69
Adelantos sobre derechos de importación.	6,844.6.31
Reintegro de la Compañía Salinera del Perú.	12,635.0.58
Anticipos de la Compañía Recaudadora de Impuestos.	73,166.1.50
Aceptaciones de la misma Compañía.	8,417.8.66
	Lp. 428,666.1.66

Estos ingresos extraordinarios han tenido la siguiente inversión:

Amortización de préstamos

Canceelación de un crédito del Banco del Perú y Londres.	Lp. 3,776.6.50
Reintegro á la Compañía Recaudadora de Impuestos á cuenta de sus anticipos por productos.	65,535.2.58
Servicio de amortización del préstamo bancario de 20 de noviembre de 1912—Libramientos de la Aduana del Callao vencidos en el presente año.	109,509.3.31
Entrega á la Junta de Vigilancia para servicio del préstamo de Lp. 500,000.	9,000.0.00
Reintegro á la Caja de Depósitos y Consignaciones á cuenta de sus anticipos.	3,662.8.64
Pago de "Obligaciones del Tesoro", vencidas.	16,950.0.00
	Lp. 208,434.1.03

Gastos no previstos en el primer semestre de 1915

<i>Pagos en los meses de enero y febrero sin partida en el Presupuesto</i>	
Diferentes atenciones de Guerra y Marina por servicios establecidos por gobiernos anteriores.	Lp. 8,599.0.63
Gastos de la Comisión de Límites con el Brasil.	1,311.7.35
Mayor gasto originado por la prórroga del Presupuesto — Leyes números 2098 y 2114.	2,657.0.79

Servicios diversos

Conservación del orden público.	152.0.00
Raciones para los repatriados del sur.	3,914.5.29
Gastos de la Comisión Codificadora de Aduanas.	117.3.44
Refección de cuarteles de Policía.	354.9.87
Trabajos en la Escuela Naval.	530.0.00
Vigilancia en el carguío del guano.	35.7.80
Diferencia de haberes en el Tribunal Mayor de Cuentas.	6.0.00
Gastos de los talleres de la Penitenciaría.	3,561.6.84
Mejoramiento del puerto del Callao.	9.0.00
Refección de cuarteles militares.	308.6.20
L. Roos por suministro de víveres al Ejército en 1912.	10,017.5.28
Gastos en la amonedación de plata.	4,699.6.31
	Lp. 36,274.9.80

Saldo deudor de la liquidación de 1914

Ingresado en 1915 por cuenta de este ejercicio.	107,493.0.74
Pagado en 1915 por cuenta del mismo ejercicio.	200,679.4.56
	93,186.3.82

Devolución por certificado de envases.	841.7.85
Devolución del impuesto adicional de 2 por ciento de las aduanas, destinado para obras diversas, según leyes especiales.	3,043.0.24

Depósito

En la Caja de Depósitos y Consignaciones para prima de plantaciones de gomales y otras.	Lp. 3,714.6.08
En el Banco del Perú y Londres el establecido por los estatutos de la Compañía Salinera.	5,000.0.00
Saldo en las oficinas fiscales al 30 de junio de 1915.	47,880.0.32
	Lp. 428,666.1.66

Estudiando los totales de la liquidación anterior, se verá que todos los egresos efectuados fuera de presupuesto están completamente justificados y tienen una clara explicación; así:

El de Lp. 30,201.2.52, es la diferencia producida entre los ingresos y egresos del presupuesto vigente.

El de Lp. 208,434.1.03, representa los reintegros de anticipos á diferentes instituciones, el servicio de amortización del préstamo de Lp. 500,000.00 en cheques circulares, el pagodelas "Obligaciones del Tesoro" y de los libramientos expedidos por la Aduana del Callao en garantía del préstamo bancario de 20 de noviembre de 1912, vencidos al principio del presente año.

El de Lp. 36,274.9.80, constituye los únicos gastos efectuados en este año con cargo á cuentas no presupuestadas, y, por la lectura de las partidas respectivas, se habrá comprendido que fueron indispensables.

El de Lp. 93,186.3.82, es el saldo deudor de la liquidación de 1914, pagado con fondos extraordinarios del ejercicio vigente,

porque, como ya se ha demostrado, los egresos obtenidos por cuenta de la liquidación no alcanzaron á cubrir los servicios que quedaron pendientes al 31 de diciembre del año anterior.

Los de Lp. 841.7.85, Lp. 3,043.0.24 Lp. 8,714.6.08, representan las devoluciones y depósitos efectuados en virtud de yes especiales; y

El de Lp. 47,880.0.32, que formado por los saldos existentes al 31 de junio último en la Caja Fiscal, Tesorerías, Aduanas, Consulados, Casa de Moneda y demás oficinas fiscales de toda la República, ascendió á esa suma, relativamente crecida, porque al fin de cada mes se hace revisión de fondos para atender al pago haberes que por lo general se efectúan en los primeros días del mes siguiente.

Considerando necesario el que se conozca con mayor precisión el monto total de la deuda general de la República, consigno la liquidación que sigue, mandada practicar hasta el 30 de junio último.

DEUDA INTERNA

(Valor nominal)

Valores de consolidación	Lp 2,660,645.00	
Títulos amortizables	711,715.00	
<hr/>		
	Lp 3,372,360.00	
<hr/>		
Interés calculado:		
Lp 2,660,645.00 á 14 1/2 por ciento	Lp 385,793.5.25	
Lp. 711,715.00 á 10 por ciento	71,171.5.00	Lp. 456,965.0.25
<hr/>		
Censos y capellanías	Lp. 112,371.3.58	
Intereses	165,888.6.42	
<hr/>		
	Lp 278,260.0.00	
Créditos reconocidos	233,497.6.10	
<hr/>		
	Lp. 511,757.6.10 á 10 %	51,175.7.61
<hr/>		
Saldo de Presupuesto		Lp. 508,140.7.86

Liquidación de los ejercicios de 1908 á 1913. Lp 730,371.8.96
Liquidación de 1914. 153,444.1.96

Saldos del Presupuesto vigente al 30 de junio último

Gobierno	Lp. 45,250.4.99	
Relaciones	5,009.5.79	
Justicia	58,311.4.28	
Hacienda	47,078.6.90	
Guerra	125,306.8.08	
Fomento	15,651.1.95	Lp. 1,178,424.2.91
<hr/>		

Deudas á los Bancos

Perú y Londres, avance en cuenta corriente	Lp. 77,696.6.90
Saldo del préstamo de Lp. 664,800, según convenio 20 de noviembre de 1912. . . .	349,985.4.51
Saldo del préstamo de Lp. 500,000 cheques circulares.—Leyes Nos. 1968 y 1982.	484,136.9.33
Banco Alemán, préstamo según ley número 2,111.	180,000.0.00

Banco Popular, préstamo según ley No. 2,111.	25,500.00	1.117,319.0.74
------------------------------------------------------	-----------	----------------

A la Compañía Recaudadora de Impuestos

Empréstito de abril de 1913.	Lp. 1.245,000.0.00
Por giros por productos año 1913.	172,621.6.71
Por fabricación de tabacos transferida de la Compañía Nacional de Recaudación. . .	113,340.3.31
Anticipos sobre productos.	78,166.1.50

Empréstitos

Saldo del empréstito de Lp. 1,200,000, año 1910.	Lp. 1.110,160.0.00
Saldo del 1er. empréstito de Lp. 200,000, año 1913.	85,820.3.08
Saldo del 2o. empréstito de Lp. 200,000, año 1914.	196,666.6.66

Diversas deudas

Crédito ilíquido de Pucn y Cia.	Lp. 130,000.0.00
Saldo á favor de Schneider y Cia.	300,000.0.00
Tenedores del F. C. de Huacho.	50,000.0.00
Compañía Administradora del Guano, anticipos.	60,880.4.79
Compañía Administradora de los Almacenes Fiscales, anticipos año 1915.	10,457.1.95
Caja de Depósitos y Consignaciones—anticipos año 1914.	38,662.4.32
Peruvian Corporation Ltd., las mesadas estipuladas en el contrato de 1907.	40,000.0.00
A la misma, préstamo.—Muelle de Salaverry.	16,000.0.00
Subvención á la Compañía Peruana de Vapores.	26,250.0.00

Obligaciones del Tesoro

"Obligaciones del Tesoro" su valor en circulación.	Lp. 83,950.0.00
Letras de Tesorerías.	55,506.7.98

Total. Lp. 6.611,872.1.84

Las cantidades que aparecen en la anterior liquidación por deudas á los tenedores del F. C. de Huacho, mesadas á la Peruvian Corporation Ltda. y subvención á la Compañía Peruana de Vapores, provienen también de no haberse consignado partida en el presupuesto vigente para la atención de estos servicios.

Para satisfacer los gastos públicos durante mi administración, se ha tenido que vencer, como ya lo he dicho, toda clase de dificultades económicas. La situación financiera cuando me hice cargo del mando era ya bastante delicada, agravándose aún más con la conflagración europea, circunstancia desgraciada que dió lugar á que los rendimientos del presupuesto, por el ejercicio de 1914, fueran menores á los de 1913 en la cuantiosa suma de Lp. 520,291.0.67. Por otra parte, en el año anterior, tuvo también que efectuarse una serie de gastos indispensables por servicios que no tenían partida á qué aplicarse en el presupuesto; y, durante el primer semestre del presente año, además de tener que gobernar con pre-

supuesto, que, por la fuerza de las circunstancias, se tuvo que expedir con déficit, las rentas ordinarias han sido mucho menores que las presupuestadas, en la forma y monto que queda descrito.

Debo dejar constancia de que, durante mi gobierno, los gastos públicos se han efectuado con la mayor economía y no se ha realizado pago alguno sin haberse probado antes la urgente necesidad de él.

Debo igualmente manifestaros que, á pesar de los esfuerzos del gobierno para sujetar con la mayor estrictez posible los gastos públicos á la cantidad consignada en cada una de las partidas del presupuesto vigente, algunas de éstas se excedieron por no haber sido bien calculado su monto para atender los respectivos servicios.

El saldo de Lp. 144,500.0.00 del préstamo de Lp. 350,000.0.00 autorizado por la ley No. 2,111, no ha sido cubierto por los inconvenientes que, para su realización, han presentado los bancos.

Debo llamar seriamente la atención del

H. Congreso hacia un hecho que demanda urgente solución. Me refiero al sistema que aún rige entre nosotros, de recaudarse las rentas públicas por la administración de empresas comerciales; incongruencia vejatoria que priva al Fisco de la fuerte suma que tal servicio demanda. Bastaría dar á los gerentes de esas sociedades y á sus subordinados título oficial, sujetándolos á las obligaciones que las leyes imponen á los administradores de rentas públicas, para que esos organismos evolucionen en bien general.

La recaudación directa por el Estado es más positiva y eficaz, pues cuenta con el obligado auxilio y responsabilidad consiguiente, de las autoridades y la vigilancia inmediata de los administradores fiscales. Con ese absurdo sistema se presenta, á veces, el caso de que tales compañías, con la creencia que les sugiere una autonomía aparente, se rebelan en ciertos casos á cumplir las disposiciones gubernativas.

Ojalá que el régimen político próximo á inaugurarse, una vez llegado el vencimiento de los contratos respectivos, devuelva al país la gerencia de sus finanzas con los provechos, de todo orden, que de ello habrá de derivarse.

Nuestra industria minera ha continuado progresando á pesar de las desfavorables condiciones creadas por el actual conflicto europeo. Según el padrón general del ramo, el número de pertenencias poseídas asciende á 54,222 en el primer semestre del año en curso, con un cargo de Lp. 85,113; pudiendo estimarse en Lp. 4,000,000, más ó menos, el valor total de la producción.

La indiscutible conveniencia nacional de llevar á efecto la debida explotación de los vastos yacimientos petrolíferos existentes en las provincias de Tumbes, Paita y Piura, por el valor de sus productos, que son iguales si no superiores á los similares de otros países; y la necesidad de conciliar, en lo posible, á ese respecto, el interés fiscal con el de quienes se proponen realizar tal explotación, condujo á mi Gobierno á someter á la anterior legislatura un proyecto de bases para tratar acerca de ese particular con entidades solventes y responsables que ya se habían presentado haciendo propuestas y que ofrecían las mayores garantías para el logro de ese propósito.

Juzgo indispensable insistir especialmente en la materia, en la seguridad de que ha de merecer toda la preferente atención que por su importancia merece, y que se acrecienta por la consideración de que, por primera vez, se ha introducido, en este orden de concesiones, el principio de la participación activa del Estado en los productos de las explotaciones mineras; lo que no sólo significa notable innovación, sino que, además, establecerá precedente para casos análogos que se presenten en el futuro y que, al referirse, no á las utilidades líquidas sino á los productos brutos, conduce á que esa participación sea real.

Venciendo, el 8 de noviembre próximo, el término de los 25 años que señaló la ley

de 8 de noviembre de 1890 para que, durante ese plazo, no se aumentaran los impuestos que gravan á la propiedad minera y sus productos, ni se creasen otros nuevos, el Consejo Superior de Minería, citando las atribuciones que le confiere el Código del Ramo y su reglamento, de modo de detenido estudio, ha formulado varios proyectos de ley, referentes á la tributación minera, modificando algunas disposiciones del Código del ramo, que serán presentadas oportunamente, á esta legislatura.

Inspiran, primordialmente, esos proyectos, consideraciones derivadas del hecho que debe suponerse que la ley de 1890 ha producido todos los efectos que se propuso el legislador al expedirla, que no sería justificable mantener la situación de privilegio que ella creó y que alguna compensación ha de acordarse al Estado á cambio de las riquezas minerales que entrega á los particulares que deseen explotarlas y en cuya posesión mantiene á éstos casi gratuitamente.

El módico impuesto á la exportación de los productos de la minería, que en aquellos proyectos se contempla, y que percibirá conforme á reglas precisas que aseguran la mayor equidad y fijeza durante un plazo bastante dilatado, aúnera al Fisco la participación que legítimamente le corresponde en las utilidades de los mineros, no siendo aceptable que ella esté limitada á una simple contribución fija que, como la vigente, sólo rinde, más ó menos, el uno por ciento del valor total de la producción.

Ha quedado regularizada la situación en que permanecían, con evidente perjuicio de las rentas fiscales, los valiosos yacimientos de "La Brea" y "Pariñas", en el sentido de que esas propiedades se inscriban en el padrón del ramo y abonen la contribución que corresponde al número efectivo de pertenencias que abrazan y no por sólo mínima parte de ellas, como ocurría hasta entonces.

Mi Gobierno ha dictado, además, diversas medidas encaminadas á promover y facilitar el desarrollo de la industria minera en la República.

Durante el último año escolar, los estudios de la Escuela de Ingenieros, así como los trabajos prácticos correspondientes, han tenido lugar sin tropiezo alguno. A pesar de serias dificultades que para su marcha ha producido la guerra europea, la organización de la Escuela ha dado pruebas de solidez, por la manera como se han desarrollado sus labores, incrementadas este año por la generalización de la enseñanza en todos los años de cada una de las especialidades últimamente creadas.

Han concluido sus estudios en el último año escolar catorce alumnos, siendo de notar que entre ellos están los primeros que terminan en esta escuela los estudios de la especialidad de arquitectos constructores.

Las marcas de fábricas y de comercio, registradas durante el último año, ascienden á 268, cifra que arroja diferencia de

138 á favor del año anterior, durante el cual fueron registradas 406 marcas. Esta disminución no tiene más explicación que la existencia de guerra en los países de los que ha procedido siempre el 80 por ciento, por lo menos, de las marcas pedidas á registro. En la actualidad no se reciben marcas sino de los Estados Unidos; pudiendo afirmarse que las de esta procedencia han tenido un aumento no menor de 50 por ciento sobre las de los años anteriores.

Se ha otorgado 95 patentes de invención, el número más alto de las acordadas hasta hoy en período de tiempo igual. Un buen número de estas patentes—más de cuarenta por ciento—proceden de los Estados Unidos.

La estadística de tierras de montaña demuestra aumento, tanto en el número de títulos de propiedad expedidos, como en la extensión de terrenos que éstos abrazan. En efecto, contra 55 títulos que comprendían una extensión de 66.729 hectáreas, expedidos durante el año terminado en 30 de junio de 1914, se ha otorgado 103 títulos, comprensivos de 99.202 hectáreas de tierras.

En 11 de julio de 1914, se expidió un decreto estableciendo la Estadística de los Accidentes del Trabajo, sin la cual es poco menos que imposible mejorar conscientemente la situación de la clase trabajadora y cumplir las leyes dictadas en beneficio de ella.

No obstante los graves tropiezos que encuentra toda obra de este género, por la falta de preparación del medio, se ha dado los primeros pasos en la confección de dicha estadística, tomando por el momento, los datos más elementales, con el propósito de ampliarlos cuando, tanto los obreros como los industriales, se den cuenta del beneficio que les reporta la contribución de datos que todos, en su caso, están obligados á allegar. La estadística que se lleva en la Sección de Industrias con todas sus imperfecciones, arroja un total de 76 accidentados, de los que 31 han fallecido inmediatamente después del siniestro. Con esto queda dicho que la proporción de los muertos, desconocida, en cifras absolutas, es mucho mayor. Con las medidas complementarias adoptadas, puede darse como seguro que, para el año próximo, tendremos una estadística de accidentes del trabajo menos elemental y deficiente, que aporte mayor suma de datos á la solución de los importantes problemas de orden social que está llamada á ilustrar.

Nuestra legislación sobre la propiedad industrial adolece todavía de graves defectos, que el Gobierno se preocupa en salvar, á fin de que preste las garantías á que está llamada.

Tratándose de marcas de fábricas y de comercio, tenemos una ley, que si fué buena para el tiempo en que se expidió, no lo es ya hoy, en que, desde el punto de vista comercial é industrial, nos hemos incorpo-

rado al movimiento iniciado por los pueblos más adelantados en este orden. Aquella ley otorgaba la preferencia en el registro de una marca á quien primero la solicitaba, aún cuando no fuese su legítimo propietario.

Felizmente el Gobierno ha reaccionado contra esta práctica expediendo algunos decretos, incorporados en nuestra legislación, encaminados á dificultar la comisión de atentados de esta especie, ya exigiendo comprobación previa de la propiedad de nombres, retratos, faecísimiles de firmas, etc. ya otorgando plazos racionales para registrar sus marcas á quienes se vieran amenazados de ser desposeídos de ellas, mediante un registro fraudulento.

Con relación á las patentes de invención y de introducción, también es menester reformar la antigua ley de 1869 que nos rige, en forma no menos radical que la de marcas, llenando los innumerables vacíos que dificultan su aplicación en la mayor parte de los casos. Bien puede darse de ella que no ha sido hecha sino para los casos corrientes á ordinarios y que los que salen del molde común, quedan, por ese sólo hecho, fuera de su alcance.

El Ministerio respectivo, se ocupa de estudiar los correspondientes proyectos que oportunamente serán sometidos á la aprobación del Poder Legislativo.

Ha quedado en el mismo año definitivamente concluida y entregada al servicio público, la estación radiográfica de El Encanto (región del Putumayo).

La obra de los nuevos talleres de la Escuela de Artes y Oficios, que comenzaron á implantar hace tres años, adelanta en la proporción que lo permite la partida votada con tal fin en el Presupuesto General de la República, y, una vez terminada, reportará á la Escuela los provechos que se tuvieron en mira al proyectarla.

Para conseguir que la Escuela Nacional de Agricultura y la Granja Escuela lleguen al estado de adelanto en que hoy se hallan, se ha introducido en su régimen interno y en su plan de estudios, todas las reformas que la experiencia secundada por un criterio práctico sugiera.

Habiendo fallecido el ingeniero don David C. Reed, con quien el Gobierno había contratado la construcción de los primeros 60 kilómetros del ferrocarril del Cuzco á Santa Ana; y agotados los fondos que existían en la Caja de Depósitos y Consignaciones para este ferrocarril, era indispensable recurrir á alguna operación de crédito, que permitiera continuar los trabajos que ya se habían iniciado desde enero de 1914.

Aunque la situación económica del país no era la más propicia para este género de operaciones, ha pedido el Gobierno celebrar un contrato para la construcción de los 100 primeros kilómetros del ferrocarril del Cuzco á Santa Ana, haciendo uso de la autorización legislativa contenida en la ley número 700.

Este contrato asegura la construcción del ferrocarril en condiciones muy ventajosas para el Fisco. El contratista se compromete á construir por lo menos 20 kilómetros por año, con sujeción á los estudios y presupuestos hechos por los ingenieros del Estado. El Gobierno entregará al concesionario el producto anual de la renta creada por las leyes vigentes para esta obra; y como esa renta fluctúa alrededor de Lp. 20 mil, suma que no alcanza ni á la mitad del valor de los 20 kilómetros que debe construir anualmente el concesionario, éste se obliga á proporcionar al Gobierno el resto del capital que anualmente se necesite, y sobre el cual hará el Gobierno un servicio del nueve por ciento anual, comprendidos intereses y amortización.

Este servicio del nueve por ciento lo hará el Gobierno con los mismos fondos creados por la ley para la construcción de este ferrocarril; de manera que, á medida que este servicio aumente, durante el curso del contrato, aumentará también el capital que debe aportar el concesionario, por cuanto va disminuyendo el capital que el Gobierno aporta para la construcción.

Con este contrato se ha logrado asegurar la construcción del ferrocarril á Santa Anna, sin que el Estado invierta más fondos que los creados por ley para esa obra pública, y que, como más arriba se dice, alcanzan á algo más de Lp. 20,000 al año.

Comenzada la construcción del ferrocarril de Lima á Lurín en el mes de diciembre de 1912, hubo necesidad de paralizar los trabajos en febrero de 1914, en atención á la difícil situación económica por que atravesaba el Fisco en aquella fecha.

Desde febrero de 1914, hasta setiembre del mismo año, el gobierno sólo atendió á la conservación de los trabajos ejecutados, mediante pequeña subvención mensual.

Terminados los estudios indicados, y, con el fin de dar ocupación á determinado número de repatriados, que en aquella época vinieron del Sur, se reanudaron los trabajos á principios de setiembre del año pasado, atendiendo á ellos el Gobierno con una subvención de Lp. 200 semanales, con cuyas sumas se ejecutan, hasta el día, las otras respectivas.

Muy pronto será posible establecer un tráfico provisional en la sección concluida de la línea, para lo cual han hecho gestiones los propietarios de los fundos cercanos. Este tráfico no sólo constituirá positivo beneficio para los valles de Lima, Pachacamac y Lurín, sino que permitirá incrementar, con sus productos, los trabajos, en forma que permita llevarlos, durante el curso del presente año, siquiera hasta el pueblo de Pacacamac.

Actualmente se hallan en explotación 2.781 kilómetros de líneas férreas.

El Estado explota los ferrocarriles de Tumbes á Puerto Pizarro, con un desarrollo de 11 kilómetros, y de Ilo á Moquegua, con kilómetros 98,600 de desarrollo.

La circunstancia de ser ambas líneas de naturaleza casi local, y de atravesar regio-

nes en que las industrias están muy poco desarrolladas y el comercio es insignificante, no ha permitido, hasta ahora, conseguir que la explotación de ellas llegue á costear sus gastos, ni siquiera en tiempos normales. De suerte que el Estado ha tenido que subvencionarlas, desde el principio de su explotación. Esas subvenciones van siendo mayores, de mes en mes, dada la considerable reducción del tráfico y el gran encarecimiento de los materiales, especialmente el del combustible, como consecuencia natural de la guerra europea. El Gobierno estudia, sin embargo, la manera de reducir estos déficits sustituyendo en Tumbes el carbón por el petróleo crudo y cambiando en Ilo el sistema de tracción á vapor por el de carros automóviles á bencina.

El ferrocarril de Lima á Huacho ha continuado explotándose por la Peruvian Corporation, en virtud de un contrato celebrado con la Compañía concesionaria.

Aún no ha sido posible llegar á un acuerdo con la Compañía, para normalizar la situación creada con motivo de la rescisión del contrato de construcción. Es indispensable llegar á una solución pronta y definitiva con los concesionarios, a fin de dejar claramente definida la condición jurídica de este ferrocarril, cuya explotación se hace hoy en condiciones del todo inconvenientes.

Con relación al servicio público de los demás ferrocarriles, así los de propiedad particular como los explotados por la Peruvian Corporation, sólo debo mencionar la considerable reducción que ha experimentado el tráfico en el Ferrocarril Central y en los ferrocarriles del Sur, como consecuencia de la depresión que la guerra europea ha causado al comercio y á las industrias.

Penetrado el Gobierno de la necesidad de intervenir en el abaratamiento de la vida, logrando una disminución de los fletes ferroviarios y contribuyendo, á la vez, al fomento del comercio y de las industrias nacionales, decidió provocar con las empresas respectivas una discusión y acuerdo para reducir en lo posible, y dentro de las conveniencias recíprocas, las tarifas vigentes en los ferrocarriles de la República.

Para proceder con mayor acierto, se expidió el decreto de marzo último, encomendando á una comisión especial compuesta de funcionarios del Ministerio de Fomento, de los representantes de las empresas ferrocarrileras, del comercio y de las industrias, el estudio de las modificaciones factibles en las tarifas vigentes.

Esas medidas han producido resultado muy benéfico para nuestras industrias agrícola y ganadera y para el consumo, especialmente. Ellas se concretan á la rebaja considerable de las tarifas del ferrocarril del Callao á la Oroya, obtenida de modo permanente, y á la revisión general de éstas por el Gobierno, cada cinco años. Se ha logrado, además, una subdivisión en su escala, que permite hacer las rebajas con más elasticidad. Debo reconocer la buena dis-

posición de la Peruvian Corporation para llegar á un acuerdo tan conveniente al país y que será extendido, probablemente, a las otras líneas ferroviarias que ella administra.

Por resolución suprema del 26 de setiembre de 1914 se ha autorizado el tráfico público por el nuevo ferrocarril construido entre Trujillo y Huanchaco, pasando por la playa de Huamán.

La Compañía del Ferrocarril y Muelle de Pimentel ha construido ya la sección de su ferrocarril comprendido entre Pimentel y Chielayo. En breve se entregará al tráfico público este nuevo ferrocarril; para lo cual solo falta la aprobación de las respectivas tarifas, que, actualmente, se discuten entre el Gobierno y el personero de la Empresa.

Se continúa activamente la construcción del nuevo Manicomio Nacional de la Magdalena, habiéndose terminado cinco pabellones, y hallándose dos más en construcción.

Los trabajos de canalización del río Huantanay, en la ciudad del Cuzco, se encuentran, también, adelantados.

La estrechez fiscal no ha permitido desarrollar un plan sistemado de mejora de la red de las vías de comunicación; asunto éste de vital importancia para la República y al que están vinculados los diferentes problemas del desarrollo nacional.

Sin embargo, dada la importancia de algunos caminos, se ha atendido á su mejoramiento y conservación dentro de los recursos de que era dable disponer.

Según la clasificación de ley, el Gobierno sólo debe atender á los caminos nacionales, correspondiendo los departamentales á las juntas y los provinciales y municipales á los concejos.

Si las juntas departamentales se preocuparan con verdadero interés en mejorar y conservar los caminos que, conforme á ley, les corresponde, consignando en sus presupuestos partidas racionales para atender á su servicio, se tendría en corto tiempo, en cada departamento, desarrollada la red de caminos; y esto traería, como consecuencia, la posibilidad de atender el Gobierno á los racionales en forma verdaderamente fácil y con positivo beneficio del país.

Diversas epidemias han afligido el territorio de la República durante el último año, siendo las principales las de viruela, de peste, de tifus, de tifoidea, de coqueluche y de difteria.

La viruela ha gravado en casi toda la extensión del país.

En muchas de las provincias de la República se ha propagado la vacuna por medio de vacunadores oficiales, además del servicio hecho por los médicos titulares. Para poder hacer frente al consumo del fluido vacuno se ha aumentado últimamente la producción del Instituto, concediendo, para el

efecto, á ese establecimiento, una subvención extraordinaria.

La peste bubónica ha continuado durante el último año presentándose en algunas provincias, ascendiendo el número de casos á 490.

Se ha procedido para combatir esa terrible enfermedad, que ocasiona anualmente crecido número de víctimas, poniendo en práctica todas las medidas de profilaxia que la ciencia aconseja; y se ha provisto á todos los lugares en que ella ha aparecido del suero curativo y de la vacuna preventiva en la cantidad necesaria.

La campaña contra el paludismo en la región de Chanchamayo ha continuado efectuándose en la forma establecida y con las empleados que determina el Presupuesto General. Se proporciona, para el objeto, la quinina necesaria y se subvenciona á la enfermería de Santa Rosa.

La labor de saneamiento destinada á combatir la fiebre amarilla en Iquitos, ha seguido llevándose á cabo en la forma que le efectuó el médico especialista que se contrató en años anteriores en Estados Unidos. Durante los últimos meses del año pasado ocurrieron dos casos de la indicada enfermedad que causaron seria alarma, pero debido á las medidas adoptadas, la enfermedad no se propagó.

El servicio de adquisición de suero para su expendio económico en el país, á cargo del Instituto de Vacuna y Seroterapia, ha continuado en forma regular, no obstante las dificultades que la importación de esos específicos ha sufrido con motivo de la guerra.

La lucha eficaz contra las enfermedades transmisibles no puede comprenderse en la forma consagrada por la ciencia, mientras la ley no autorice las medidas de carácter fundamental para conseguir el éxito deseado. Existe pendiente, hace varios años, de la aprobación legislativa, un proyecto de ley sanitario cuya importancia no puede ponerse en duda. De su aplicación reportará el país, ciertamente, grandísimos beneficios.

La tuberculosis, que es la enfermedad que causa mayores estragos en esta capital, lo mismo que en muchas de nuestras principales ciudades, demanda de los poderes públicos medidas eficaces para combatirla. Desde el año pasado se inició por el Gobierno la lucha contra esta enfermedad disponiendo la construcción de un dispensario ad hoc. A la sociedad de Beneficencia Pública, corresponde llevar á cabo esta obra; está para iniciarla, siendo presumible que la efectúe en breve.

Las obras del nuevo Manicomio de la Magdalena, que corren á cargo de una comisión especial, presidida por el Ministro de Fomento, han seguido llevándose á término en conformidad con el plan aprobado.

La obra de canalización de Trujillo, ba-

jo la dirección de junta especial designada por la ley, ha seguido realizándose en la forma que le ha permitido el ingreso proveniente de las rentas determinadas para tal objeto.

El servicio de Sanidad Marítima ha funcionado con la corrección consiguiente al estricto cumplimiento de los reglamentos vigentes. Las deficiencias de dicho servicio dependen de las condiciones económicas del Erario, que no han permitido, desde hace varios años, terminar la estación cuarentenaria de la isla de San Lorenzo, ni reemplazar los aparatos de desinfección, tanto en el Callao como en Ilo. Las indicadas deficiencias exigen la adopción de medidas que no siempre armonizan con los intereses de las compañías de navegación, pero que están ampliamente justificadas por los peligros de que ponen á salvo el país, en lo que respecta á la importación de enfermedades epidémicas exóticas.

El censo de la provincia de Lima levantado en 1908 y cuya publicación se había iniciado, está para terminarse en breve. La importancia indiscutible de esta obra desde todo punto de vista, y muy en especial en el orden administrativo, ha determinado al Gobierno, no obstante las circunstancias económicas, á disponer se concluya su publicación.

El año 1912, se inició ante el Gobierno, la ejecución de una de las obras nacionales de mayor importancia y trascendencia: la irrigación y colonización de terrenos eriazos de la costa del país. Expedida la ley No. 1794 y existiendo propuestas de firmas importantes contándose, además, con los estudios técnicos elaborados después de un trabajo sistemático por el Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas, se procedió al estudio de una de las propuestas que ya había sido seriamente contemplada por los Gobiernos anteriores y la cual, por las exigencias que el Ministerio de Fomento juzgó conveniente formular, afianzó la seriedad de su propuesta con la consignación de un depósito bastante fuerte para asegurar que no sería estéril la labor técnica y administrativa que las oficinas superiores del Gobierno estaban preparadas á emprender respecto del mencionado proyecto.

Detenidamente estudiadas formuló el Ministerio de Fomento las bases de contratación de las obras de irrigación y colonización de la costa, hasta concretarlas en un proyecto de contrato suscrito ad referendum por la firma Breitling and Company Limited, de Nueva York.

Este contrato, haciendo uso de la autorización contenida en la ley número 1794, ha concertado la emisión de un empréstito hasta de dos millones de libras, en cuatro armadas de quinientas mil libras esterlinas cada una, al tipo de noventa por ciento, lo que representa, respecto del artículo 1o. de la ley autoritativa en referencia, una positiva ventaja de dos y medio por ciento, que no solamente tiene el valor económico de dar

para la obra un mayor producto que el que concibió la ley, sino también el de expresar que el crédito nacional, por virtud de este contrato, está sólidamente conservado.

Las obras de irrigación que con la suma producto de la emisión han de llevarse á cabo, podrán poner bajo riego una área de terreno hoy eriazo de 25 á 30,000 hectáreas. Como esa tierra irrigada debe á la vez colonizarse, á mérito del mismo contrato, se habrá creado una riqueza nacional, no sólo consistente en la introducción de capitales sino en algo que es mucho más importante en el país: la creación del capital humano, cuya nacionalización tiene una trascendencia extraordinaria.

El contrato, tanto en lo que se refiere á la construcción de las obras de riego como á la colonización de los terrenos, ha previsto con tan minucioso empeño todos y cada uno de los detalles de ejecución, que puede asegurarse que nada escapará de la alta inspección y control de las autoridades del Gobierno, pudiendo asegurarse que las obras que á mérito de este contrato se construyan, superarán por su solidez y bondad á cualquiera de las que hasta ahora han sido emprendidas, pues, al efecto, con patriótico propósito, el Gobierno ha creído que este primer acto de la política hidráulica nacional debía hacerse en condiciones tales que los que vengan después puedan eslabonarse perfectamente con éste sin ofrecer contrastes radicales y teniendo solamente respecto de este primero los mejoramientos que naturalmente irá dictando la experiencia.

La celebración del contrato Breitling no es un acto precipitado de la administración pública, muy por el contrario, se ha procedido con estudios concienzudos y creyendo que dentro del momento la crisis actual en que se halla profundamente afectada la economía nacional, un contrato destinado á introducir en el país grandes capitales extranjeros, que pondrán en movimiento considerable número de brazos, es de oportunidad extraordinaria, saludable, y por lo tanto su realización inaplazable y patriótica empresa.

Por otra parte, con previsión económica bien meditada, el contrato está pactado bajo condiciones tales que, durante la actual crisis así como en un lapso de tiempo que, seguramente, es mayor de aquél hasta el cual llegarán las proyecciones del momento presente, el Fisco no tendrá que soportar carga alguna respecto de este contrato y cuando la oportunidad de hacer el servicio económico se presente, el contrato, por virtud de sí mismo, habrá puesto al Estado en situación de hacer automáticamente el servicio de amortización y de intereses: porque irrigadas y colonizadas las tierras, el producto de ellas anualmente bastará para el servicio mencionado.

En resumen, pues, el Gobierno, sobre la base de los estudios técnicos sistemáticamente ejecutados en más de 10 años, y haciendo uso de la autorización contenida en la ley 1794, ha dado el primer paso para que entre en el camino de la práctica la política hidráulica que nuestro país reclamaba desde hace tiempo, que al llevarse á efecto, será

uno de los motivos de mayor satisfacción para mi Gobierno, por el bien que habrá hecho á la Patria.

Ha transcurrido más de doce años desde la fecha en que entró en vigencia la ley de aguas y, á pesar de ello, no se ha podido conseguir que los agricultores organicen, con arreglo á disposiciones legales, las entidades creadas para hacer efectiva la descentralización del servicio administrativo de las aguas de regadío.

La resistencia que en algunas regiones se ha hecho al establecimiento de la nueva ley y la desorganización en que han entrado en casi toda la república las comunidades de regantes y sindicatos regionales, demuestran que la ley de 1912 no ha llegado á satisfacer, con sus disposiciones, las necesidades que se tuvo en mira al expedirla.

Emprender la reforma parcial del Código en cuanto al régimen y administración de las aguas de regadío, es necesidad inaplazable.

Durante el año se han otorgado varias autorizaciones para hacer estudios de irrigación en diversas regiones del país; y el Gobierno, haciendo uso de las facultades que le concede la ley número 1794, ha acordado la garantía al capital que se emplee en ejecutar el proyecto de irrigación que tiene emprendido la Compañía Territorial de la Bella Unión.

La producción de la industria azucarera en 1914, ha dado un mayor rendimiento de 44,000 toneladas sobre la del año 1913.

En atención á la necesidad de extender cuanto sea posible el cultivo del trigo en la República, se estudian actualmente todos los puntos relacionados con tan importante problema, á fin de preparar un plan de investigaciones y ensayos que conduzca á su favorable solución. Se observa interés creciente en los agricultores por dedicarse al cultivo del trigo, habiéndose hecho envíos de él á los molinos de Lima, en cifras bastante apreciables.

Urge sobremanera la pronta dación de la ley de policía sanitaria animal que permita al Poder Ejecutivo combatir eficazmente las epizootias.

Es también urgente organizar el servicio veterinario en la República y constituir en los puertos principales lazaretos cuarentenarios, para impedir, con la internación de ganado extranjero, la de nuevas enfermedades.

Se ha constituido la Asociación de Ganaderos con el propósito de colaborar en la elaboración y propaganda de los sueros y vacunas que, para combatir las enfermedades en el ganado, se produce en el Instituto Nacional de Microbiología Agrícola, Sueros y Vacunas.

Honorables Representantes:

Os he mostrado, con sentimientos de profunda sinceridad, la marcha del Estado

en lo que respecta á la Hacienda Pública.

Por los detalles que he creído conveniente

conociérais sobre todo en lo que respecta á la Hacienda Pública, espero haber llevado á vuestro espíritu el convencimiento de las excepcionales dificultades con que ha tropezado mi Gobierno; de la incesante lucha que ha tenido que sostener á diario para amigar, en lo posible, sus desastrosos efectos, que repercutiendo, naturalmente, en la vida total de la Nación, han tenido que herir de manera más sensible aún á las personas que en alguna forma dependían del Erario Nacional.

Desgraciadamente, esa situación ha sido agravada en mucho por el hervor de la pasión política, que, tergiversando unas veces toda operación de orden económico y alterándola, siempre, en su finalidad é intención, ha sembrado de escollos el camino del Gobierno, porque en su afán de herir al hombre que lo representaba, ha mancillado muchas veces el crédito, la autoridad y hasta el honor de la República; y si el Gobierno ha podido hacer frente á las dificultades y dominar en lo posible las amarguras de una crisis sin ejemplo en la Historia, débese,—y así habrá de reconocerlo el juicio de la posteridad,—á la fortaleza de espíritu y la clara visión de su deber de que han dado muestras los hombres que me han acompañado en las arduas tareas del Gobierno.

Ejercer la suprema autoridad en circunstancias tan difíciles y de hondo desquiciamiento nacional, no podía ser un halago, sino muy pesada carga y abrumadora responsabilidad. He procurado desempeñar mi cometido dentro de las normas de la ley, sin escuchar otra voz ni otra seducción que la de mi conciencia. El Perú, representado por vosotros, me confió en horas de peligro la insignia del Poder, y yo, soldado de la Patria, educado en la escuela de la obediencia y de la abnegación, acepté, más resignado que convencido, el honor insigne de regir provisionalmente la República.

Al llegar al poder, sin odios ni rencores, que no tenía por qué sentir, sin compromisos ni tutelas, que no tenía por qué aceptar, me propuse un solo objeto que creo haber alcanzado: devolver á mi patria la estabilidad de sus instituciones.

El Perú entero y cuanto nos observan, son testigos de la neutralidad de mi Gobierno en las últimas elecciones presidenciales. Jamás se han dejado sentir con menos resonancia los resortes gubernativos; jamás se ha expresado con mayor nitidez, claridad y grandeza la conciencia pública. Los pueblos han ido tranquilamente á las urnas electorales para designar á mi sucesor, y el Gobierno, que aspira á que se consoliden los beneficios del orden á la sombra de la normalidad jurídica, se felicita de ese resultado, sin que le turbe el remordimiento de haber presionado en lo más mínimo la voluntad de la Nación.

Tranquilo y satisfecho, por haber realizado el objetivo que me propuse, sin pensar un momento en sus personales consecuencias, deseoso de haber pedido acometer una obra de mayor aliento, para la que me habrá faltado muchas cosas, pero no voluntad ni entusiasmo; con el más sincero propósito de impulsar á nuestra democracia por los

amplios derroteros que la han de conducir al mejoramiento y grandeza que entrevé nuestro patriotismo, puedo repetir sin zozobra las palabras que dirigí hace un año á la Representación Nacional, en solemnidad análoga á la de hoy:—“Sin otros merecimientos que una vida dedicada por entero al servicio de la Patria y á la defensa de su honor, con la garantía que otorga el cumplimiento habitual y austero del deber, créome obligado á corresponder la honra inmarcesible de la investigadura presidencial, prometiéndoles en este solemne momento de la vida del Perú, que mi Gobierno hará práctica y efectiva la libertad electoral, y que para la designación del mandatario que haya de sucederme, los pueblos ejercitarán sin restricciones el primero de sus derechos soberanos”.

Que así lo he realizado, en medio de una atmósfera de malestar y desconfianza, acaso poco propicia para el cumplimiento de esta sagrada promesa, lo proclaman los hechos, lo confirma vuestra presencia en este sitio y los actos solemnes que en breve vais á ejercitarse.

Pido al Dios de las Naciones que ilumine vuestras conciencias para que no os apartéis en ningún momento de la norma que os trace vuestro deber.

Terminada la lectura del Mensaje, S. E. el Presidente de la República se retiró del salón de sesiones del H. Congreso.

En seguida S. E. el Presidente del Congreso levantó la sesión.

Eran las 7 h. p. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea.

Sesión del martes 3 de agosto de 1915

Presidida por el H. señor Francisco Tudela.

SUMARIO: *Orden del Día.—S. E. promulga la ley que manda consignar en el presupuesto general de la república una partida para reconstruir los caminos que parten de la ciudad de Chuquibamba á los distritos de Andaray, Yanaquigua, Pampacolca y Viraco—Se elige la comisión de cómputo de las elecciones para presidente y vice-presidentes de la República—Se acuerda pasar las actas de elección de presidente y vice-presidentes de la República á la comisión de cómputo.*

Abierta la sesión á las 4h. 30 m. p. m., con el quorum reglamentario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor QUIMPER.—Exmo. señor: antes de que se proceda á la elección de la Comisión de Cómputo, necesito hacer una ob-

servación para que la mencionada Comisión la tenga presente en el momento de dictaminar: durante mucho tiempo se ha acostumbrado que la trasmisión del mando supremo se efectúe en los primeros días de agosto; si no he sido mal informado, creo que el señor Manuel Pardo tomó el poder el dos de agosto. Posteriormente, hasta el año 1895, se acostumbró que la trasmisión del mando se efectuase el 8 de agosto. Con motivo de la revolución del 95, por reunirse el Congreso el 30 de agosto, se postergó la trasmisión al 8 de setiembre. A causa del fallecimiento del señor Manuel Candamo y de la imposibilidad de que se practicasen las elecciones y que el Congreso las aprobara, quedando expedito el elegido para tomar posesión del mando, se postergó hasta el 24 de setiembre.

En la memorable sesión del 15 de mayo en que se eligió mandatario provisorio al coronel Benavides, no se señaló fecha ni podía señalarse, porque nadie sabía, ni podía sospechar tampoco, el tiempo que este señor duraría en el mando. Por consiguiente, debe la Comisión de Cómputo, volviendo á las antigüas costumbres, señalar para la trasmisión del mando supremo los primeros días del mes de agosto. Es una necesidad sentida generalmente en el país la de salir de este régimen; por consiguiente, si el Congreso de 1915 se va á inspirar en los deseos de la nación y en la necesidad pública, yo creo, Exmo. señor, que es inaplazable que la Comisión de Cómputo, se pronuncie precisamente sobre el punto que acabo de tratar y que señale el diez de agosto para la trasmisión del mando.

—S. E. dispuso que quedara constancia de las palabras del honorable señor Químpper.

El señor REVILLA (don Víctor L.)—Ruego á V.E. se sirva promulgar la ley que vota partida en el presupuesto departamental de Arequipa, para reconstruir caminos públicos en la ciudad de Chuquibamba.

El señor PRESIDENTE.—Será atendido el pedido de su señoría honorable.

ORDEN DEL DIA

S. E. promulgó la ley que sigue:

FRANCISCO TUDELA
Presidente del Congreso

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el Presupuesto departamental de Arequipa durante los años de 1915, 1916 y 1917, la cantidad de ciento cincuenta libras peruanas de oro anuales, para reconstruir los caminos públicos que parten de la ciudad de Chuquibamba á los distritos de Andaray, Yanaquigua, Pampacolca y Viraco. Estas cantidades serán entregadas por la Junta Departamental al Concejo Provincial respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala del Congreso en Lima,